RELACION
DE LOS SERVICIOS,
Que ha hecho a Su Mageſtad (Dios le guarde) y delos Pueſtos que ha ocupado el Regente Don Raphael de Viloſa.

=Poco Amigo de hazer gustos=

PEligroſo Aſſunto el referir ſeruicios aſſi dela Milicia, como dela Toga, mientras no ſean, ſi militares, como los de Pompeio el Magno, del qual refiere Plinio *lib. 7. Natur. hiſto. cap. 26.* que recuperada Sicilia, ſujetò la Africa, y la Aſſia, y que entre muertos, vencidos, y huidos de ſu valor ſe contauan dos millones ciento, y ochenta, y tres mil hombres, y ochocientos, y quarenta, y ſeis Nauios entre ganados, y hechados a fondo, y mil, y quinentos lugares, y Caſtillos, hauer limpiado el Mar de Coſſarios, reſtituido el Imperio del a ſu Republica, y triumphado delos dos Reyes Mithridates, y Tigranes, por todo lo qual merecio aquel Epitafio de Martial *lib. 1. epigram. 75.*

Quid mirum toto ſi ſpargitur Orbe?
Iacere vno non potuit tanta ruina loco.

Aunque todo eſto no baſtò paraque Marco Graſſo ſu Emulo ſigun Saluſti. *de bel. Catili.* oyendole nombrar *el Magno* no pregũtaſe por chança *Quantos palmos tenia de alto?* Plutar. *in vita M. Craſſi,* ò como los de Iuan Galeazo Primer Duque de Milan, que pueſta ſu Statua ſobre vn Mapa, en el qual eſtaua pintada la Italia que hauia dominado, y la Naciones Barbaras que hauia vencido eſtà deſde ſu ſepulchro, como refiere Alciato *emblema 134.* diziendo.

Quis paruis magnum ſuper impoſuit?

Y ſi

Y si Togados, como los de otros Ministros grandes que ocupando puestos de superior Hierarquia han dado que admirar al Mundo con sus operaciones, no pudiendo los que no se han visto en aquella altura igualarles por faltarles las ocasiones de luzirse, y no hallarse en el puesto proporcionado para enplear aquellos talentos cō que Dios les dotò, que fue la causa por la qual hauiendo los Athenienses encargado a dos grandes Escultores que fueron Fidias, y Alomene que hiziessen vna cabeça a vna Statua grāde que estaua eminente en la Plaza se burlaron de aquella de Fidias pareciendoles tenia los labores grosseros, y no primorosos, y menudos como los dela que fabricò Alomene, pero puesta sobre el cuerpo dela Statua parecio la de Fidias muy proporcionada, y la del otro vna bola redonda sin distincion de facciones, que todo esso obra el ser puesto vno en lugar eminente que las operaciones hechas parecen, y se luzen muchos mas que obradas por el mismo estando en inferior lugar. Motiuos eran estos para detener que el Regēte no formase esta Relacion de sus seruicios, pero hauiendo reconocido otras de differentes Ministros, y hallado que si igualan, no exçeden a los suios, le ha parecido podia esta correr con las demas.

La Relacion delos seruicios enpieça en los Ministros, regularmente hablando, del dia que entraron en esta profession, pero en el Regente amaneçieron mucho antes de vestirse la Toga, pues quiso su poca dicha q̃ acauados sus Estudios en la Vniuersidad mas celebre dela Europa, que es Salamanca, enpeçaçen las guerras ciuiles, o turbaciones de Cataluña que si le huuiesse faltado vn año de tiempo para graduarse, le huuieran encōtrado aquellas turbulēcias en aquel Emporio de todas las sciencias en donde hauiendo cōtinuado sus Estudios huuiera tomado el rumbo de aspirar alas Cathedras, o a alguno delos Collegios mayores, puestos que assiguran las plaças que sin este requisito son tan dificiles de alcāçar, pero quiso su destino que ya estuuiesse, y se hallase

en

en Barcelona quando enpeçaron a remouerse aquellos humores que causaron la enfermedad mas graue que ha acontecido a Reyno alguno, pues fue tan maligna que nò solamente se pegò a Portugal, pero aun causò los accidentes a toda la Monarquia que despues se esperimentaron.

Turbado ya el estado publico de Cataluña reduzido su gouierno al arbitrio delos Sediciosos, y executada sù vltima fatalidad, o ruina dela entrega a Francia, entrò consigo mismo el Regente a considerar que era mas proprio de su obligacion o apartarse totalmente de aquellas resoluciones, y desatinos, pues siendo tan abominables, el no desuiarse dellos parecia ponia en descredito la mas acreditada lealtad, o bien quedarse en medio de aquellas llamas con siguridad de que no hauian de llegar à quemar aquella fidelidad de q̃ la naturaleza, y las obligaciones dela sangre constituien a vno deudor. Como esto era tan alos principios de aquellas sediciones no le faltaron personas Principales con quien comunicar esta duda, pues aunque algunas en estos primeros principios arrestradas de proprias cõueniencias, y otros motiuos particulares faltaron a su obligacion, pero huuo muchos que el sobre escrito dela Cara daua a conoçer que estauan corridos de verse entre aquellas deslealtades que con varios pretextos de propria defensa ofendian lo mas sagrado dela reputacion. En dos pareceres se diuidieron los que se preciaron de fieles, vnos que se apartaron totalmente de aquel terreno que parecia sembrado de abrojos pareciendoles que el habitar en el, aunque fuesse sin consentir en aquella maldad, era descredito de su honor, y mancha para si, y su descendencia, y que era contaminar su fidelidad; y de estos huuo de dos maneras vnos que fueron a paises neutrales como Genoua, para conseruar de esta manera sus haziendas, pareciendoles que aun en esto seruian a su Rey natural, pues le ahorrauan el cuidado de hauerles de sustentar de su Real Patrimonio; los otros que ni sufrie-

ron

ron esta neutralidad, aun en la habitacion, anteponiendo el perder la haziẽda antes que faltar ni en vn atamo a su natural obligacion. Otros eligierõ el camino mas peligroso quedãdo entre aquellas turbulencias para poder obrar en fauor de su Rey en las ocasiones que se ofrecerian, o ya impediẽdo cõ la persuasion alos q̃ parecia sigun la inclinacion amauan su precipicio, o bien si estas se ofreciã valiendose delas fuerças que el tiempo subministraria, y de esta specie fue el Regẽte, pues eligio el arder entre aquellas sediciosas llamas para ver si con el agua de su lealtad, de su persuasion, y exẽplo las podria extinguir, crehiendo de esta manera obrar cõ mayor fineza, pues aunque en lo interior quedaua satisfecho el pũdonor, pero no se puede negar que en lo exterior trasluzia vna mancha la qual no tenia otra esperãça sino que con algun hecho heroico se podria borrar, y que cõ el tiempo se manifestaria la causa de hauerse elegido el quedarse.

Cõtinuò el Regẽte la professiõ de sus estudios de Iurisprudẽcia, y ofreciẽdose en la Vniuersidad literaria de aquella Ciudad de Barcelona vna vacãte de Cathedra de la facultad, se opuso a ella, y no obstante el estar assistido de vigilantes guardas de vista, amigos de sus Cõpetidores, desde que se tomaron los puntos hastaque se le hiò sin permitirle hablar cõ nadie, ni entrarle papel, ni libro alguno a mas de aquellos q̃ se tienen preuenidos en el aposẽto en dõde se hazẽ la licion (costũbre antigua de aquella Vniuersidad) le hio de manera que en concurso de ocho sujetos se lleuò la Cathedra cõ excesso de votos, y cõ aplauso vniuersal de todos los q̃ assistieron a aquellas cõpetencias, hauiendo entre los Cõpetidores quien era pariente delos q̃ no solamẽte gouernauan aquella Vniuersidad, pero aun la Ciudad toda en medio de sus turbulencias, y sediciones. El cõcurso delos oyentes fue demanera en los pocos años q̃ pudo subsistir en este enpleo, q̃ no eran pocos los q̃ se iuan por no hallar lugar en el General en donde se lehia. Pero presto se vio el effecto dela maleuolẽ-

cia

cia que originò este aplauso en los inuidiosos,y en los que se dieron por ofẽdidos de que el Regẽte se huuiesse lleuado la Cathedra, pues no passò mucho tiempo que no le mãdasen poner en la carcel publica en donde se hallauan presos muchos otros Caualleros por la misma causa q̃ se reduzia a sospechas extrajudiciales en orden alas cosas de Frãcia. En ella estuuo el Regẽte cinco meses cõ animo intrepido cõsiderando q̃ si las carceles regularmẽte suponiã delito, esta assiguraua innosẽcia, y si las otras eran mãsiones oscuras que mãzillauan la opinion, esta daua lustre, y esplẽdor aquien la habitaua, y q̃ el ostracismo de Athenas q̃ era destierro de su Patria no era consequencia de delito, antes suponian alguna grande prenda en el sujeto que atrahia cõ ella los animos de todos, no se podia llamar castigo, sino moderacion de sequito, dezia Pedro Gregorio *lib. 22. de Republ. cap. 10. num. 5. Nec erat Ostracismus improbitatis castigatio, sed elationis, ac grauioris potestatis moderatio.* Passado este tiempo, dos motiuos fueron los que obligaron alos Ministros a sacar al Regente de aquella penalidad, el primero las continuas instancias de los Estudiantes dela Vniuersidad que en cõfusas tropas iuan por la Ciudad clamando por la libertad de su Maestro. La sigunda el feliz suçesso que las armas gouernadas por Don Phelipe de Silua tuuieron en los Cãpos de Lerida pareciendo alos Franceses que no era aun tiẽpo de apurar la noblesa en la carcel, y que podia de esto resultar alguna cõmocion popular contra ellos.

En el año 1645. vino a Barcelona vn Cauallero amigo del Regente, que estando en vn lugar suyo çerca de Tarragona hauia tenido maña, y valor para, sin ser obseruado delos Catalanes, que estauan a obediençia de Francia, entrar en aquella Ciudad en donde se hallaua gouernãdo Fr. Elio Brãcacho, llamauase Don Miguel Ramon (hijo de aquel grande letrado Ioseph Ramon que dexò para la posteridad el Volumen de Consejos que sirue ala mejor Iurisprudencia) el

qual continuando despues en seruir en las guerras de Cataluña, y acauadas estas, en las contra Portugal siendo Commissario General dela Caualleria, murio en ellas dando grãdes esperiencias de su valor. Este pues vino entonces a Barcelona con cartas credenciales de Su Magestad que santa gloria haya, y particulares para muchos delos que se sustantauan en aquellas borascas con la tabla sola dela esperança, que aquello hauia de boluer a su antigua obediencia, assigurauase en ellas el que vendria vna armada grande por mar, y vn exercito poderoso por tierra mayor en calidad, y cantidad que el del Françes, y que assi se mantuuiessen en aquel estado para poder entonces obrar pudiẽdo dar por bien empleados todos los riesgos en que se viuia para poder llegar al alcançe de fin tan glorioso como tendrian las operaciones que mirarian a reduzir aquella Ciudad ala deuida, y antigua obediencia de Su Magestad. Toda su vida sentira el Regente el no hauer conseruado aquella Real carta tan llena de honras, y fauores que excedian alos con que los Reyes acostunbran honrar a sus vasallos, pero como el cariño de nuestro Santo Rey excedia alos de mas, assi esta carta sobresalia a qualquier otra que para prueua de amor de Rey a vassallo se puede alegar. Pero los rezelos delos Frãceses eran ya tan grandes, las atenciones a su conseruacion, y ala destruicion delos que llamauan mal affectos, tan solicitas, que era exponerse a vn manifiesto riesgo el conseruar ni original, ni copia de esta Real çedula, pues llegò a dezirse, y creherse que para hallar Franceses papeles de esta calidad se valian de supersticiosas diligencias, ni despues se han podido hallar, que como eran sin exemplo; fueron tanbien sin registro por la importancia del secreto con que deuian correr materias deste peso. Llegò el tiẽpo señalado, y la Armada de mar estuuo delante de Barcelona mucho tiempo esperando a desenbarcar la gente quando el exercito por tierra llegase a estrechar la Ciudad que era quãdo los bien affectos de dentro la Ciudad

dad podian excutar ſus deſignadas operaciones. El cuidado cõ que eſtas coſas ſe hauiã de tratar no es põderable, pues el jũtarſe de dia no era poſſible, el andar dos jũtos daua ſoſpecha alos Frãceſes, los quales por ſu naturaleza como tan dieſtros, y eſperimẽtados en guerras ciuiles, las formã de qualquier leue fũdamẽto, el hablarſe de noche hauia de ſer ahora en caſa de vno, ahora en la de otro, y eſto cõ euidẽte rieſgo delos criados que aunque ſe procuraua eſcõderles todas eſtas negociaciones dãdoles a entẽder que el eſtar encerrados era para entretenimiento, y no por tratar de negocio alguno, no fue poca dicha q̃ por eſte medio no ſe trasluzieſſe. El peligro de encontrar la ronda era euidẽte, y baſtaua que eſto aconteciеſſe dos vezes, y aun vna paraque los Miniſtros en el Conſejo quando ſe hazia relacion por la mañana delo que hauian hallado por la noche, entraſen en rezelo, y ſoſpecha. Pero como el fin era tan juſto como reſtituir a vn Rey lo que injuſtamente ſele hauia quitado, permitio Dios que todo ſe ajuſtaſe con el ſecreto que era meneſter, ni llegaſſe por entonces ala noticia del Enemigo eſte tratado. Pero como no ſiempre por los altos juizios de Dios los buenos ſuçeſſos en la guerra ſiguen la juſticia de ſu cauſa, aconteció que quando ſe eſtaua eſperando que nueſtro Exercito llegaſe çerca de Barcelona, fue derrotado del Enemigo haziẽdo priſioneros ala mayor parte delos Cabos. Los Franceſes viendo que nueſtra Armada hauia eſtado ocioſa todo aquel Verano delante Barcelona entraron en ſoſpecha de que hauia alguna, que ellos llamauan conjuracion, dentro dela Ciudad, y hechando todo ſu cuidado en la aueriguacion de eſte negocio vinieron atopar el hilo delo que paſſaua, no con poca admiracion q̃ fueſſe principio de eſta deſdicha quien deuia dexarſe primero hazer pedaços que deſcubrir materia tan oculta, y exponer tãtos, y tan buenos Vaſallos al peligro de perder la vida, pero ya en otras ocaſiones ſe ha eſperimẽtado eſte daño, y ſe quejaua Tacito quando admiro que en

tiem-

tiempos de Neron vna muger llamada Epicharis,y Liberti-
na huuiesse sauido padecer esquisitos tormentos, y perder
la vida antes que descubrir socios que no le eran ni parien-
tes, ni amigos quando al mismo tiempo se esperimentaua
que Caualleros, y Senadores Romanos sin fuerça de tormẽ-
to alguno reuelauan los mas proximos Pariẽtes, y estrechos
Amigos. Tacit. *lib. 15. anna. At illam non verbera non ignes
nõ ira eo acrius torquentium ne à fœmina spernerentur per-
uicare quin obiecta denegaret. Sic primus quæstionis dies con-
temptus. Postero cum ad eosdẽ cruciatus retraheretur gesta-
mine sellæ (nam dißolutis membris insistere nequibat) vinclo
fasciæ quam pectori detraxerat in modum laquei ad arcum
sellæ restricto indidit ceruicem, & corporis pondere connisa
tenuem iam spiritum expressit. Clariore exemplo Libertina
mulier in tanta necessitate alienos, ac prope ignotos protegẽdo,
cum ingenui, & viri, & Equites Romani, Senatoresq; intacti
tormentis charissima quæq; suorũ pignorũ proderent.* Hijo de
Padre muy beneficiado del sãto Rey nuestro Señor. Hijo de
Ministro exaltado a vno delos mayores puestos fue el Autor
de tantas disdichas. Hallada la rayz fue facil discurrir en las
ramas, y aunque los buenos vasallos estauã diuididos en Qua-
drillas, pues no era possible jũtarse todos, y solo vno de vna
quadrilla comunicaua con otro delas otras, pero fue facil de-
scubrirlos todos. La del Regẽte estuuo firme hasta que vien-
do preso a Onofre Aquiles q̃ era vno de otra quadrilla, que
sauia todo lo que hauia passado en la del Regente, tuuo por
bien apartarse, y buscar con la fuga cada vno su remedio, no
pudiendo creher que hauiendole de abrir a fuerça de tor-
mentos pudiesse dexar de referir la verdad delo que passaua
ni que tuuiesse el valor de Theodoro vno delos conjurados
contra Geronymo Rey de Siracusa del qual refiere Liuio,
lib. 4. deca. 3. que fiaron tanto los Conjurados de su virtud,
que ninguno se retirò aunque le viessen preso. *Consciorum
nemo cum diu socius consilij torqueretur, aut latuit, aut fu-
git*

git tantum illis in virtute, tantumque ipsi Theodoro virium ad arcana occultanda. A 12. de Marzo 1646. fue la desdichada prision de este hombre ocasionada de vn Religioso Lego del Carmen en cuyo Conuento le hauia dexado vna grã Señora que se hauia encargado dela custodia de su persona, y queriendo sacarle dela Ciudad, y puesto ya en el pesebron de su coche, le falto el animo para acabarlo de executar, con que passando por la Calle del Carmen le dexo consignado a vn Religioso harto bien affecto alas cosas nuestras, que lo tuuo ençerrado en su Celda, pero el Lego tuuo maña para obseruar por el agujero dela llaue quien estaua escondido dentro, y comunicandolo con vn hermano Sastre que tenia, que actualmente trabajaua en el Conuento, reuelò al que gouernaua la Ciudad (cõ sperança del grande premio que se hauia publicado se daria al que le entregaria) donde estaua, y alas ocho dela mañana se executo la prision, diuulgose luego por la Ciudad, y viendo el Regente, y todos sus Compañeros que estauan perdidos, los pocos que se pudieron juntar resoluieron de salirse por differentes Puertas dela Ciudad para no causar sospecha alos que las guardauan, pero vnos tuuieron mas dicha que otros. Don Lorenço de Arronis (aquien por buen vasallo hauian quemado los sediciosos todas las alajas en el principio delas turbaciones) que tenia la Casa çerca del Carmen tuuo la noticia antes que los demas, y salio a pie por la puerta de San Antonio como quien iua apassearse, pero como la astuta prouidencia delos que gouernauan procurò luego que estuuo preso Aquiles çerrar las demas puertas, y dexar abiertas solas tres, pusieron guardias delas mismas personas que gouernauan en cada vna cõ instruccion de que no permitiesen salir persona en quien pudiesse caher sospecha, teniẽdo ellos por cierto que se procurarian ausẽtar muchos. Los que entraron de guardia ala Puerta de S. Antonio hauiẽdo entẽdido de los Aduaneros que Arronis hauia salido poco hauia,

fueron en ſu ſeguimiẽto, y no tardaron a alcançarle, y prenderle por ſer hombre gordo, y algo impedido para poder ir a pie. Otro que ſe llamaua Don Luys Icart Cauallero muy principal, y de partes muy amables tuuo mejor ſuerte, pues ſe puſo a cauallo veſtido de negro como quien iua a paſſear, y aunque las guardias dela puerta dudaron ſi le dexarian ſalir, reſoluieron, ſiẽdo mas benignas que otras, que ſi, y que ſi no boluieſſe preſto darian parte, cõ eſte Cauallero tuuo aiuſtado el Regente que le eſperaſe ala noche en cierta parte dela cãpaña junto a Barcelona para proſeguir juntos el viaje haſta Tarragona. Don Baltheſar Carcer (que fue otro) ſe reſoluio de eſcalarſe por la muralla con ayuda de vn hermano ſuyo ala nocheſer antes de poner las Centinelas cõ vna grande cuerda que le ſubminiſtrò vna Señora parienta ſuya que eſtaua en vn Conuento junto ala muralla, en cuyo locutorio eſperò eſcondido todo aquel dia que anocheſieſſe, y aunque con muchos trabajos, y rieſgo llego tanbien a Tarragona. Don Franciſco de Senmenat ſe hallò por ſu dicha aquellos dias en vn lugar ſuyo quatro leguas lejos de Barcelona, en el qual ſe recogio Don Luys Icart, deſpues que vio que el Regẽte no hauia acudido al pueſto ſeñalado, y anbos con grandes peligros, y rieſgos, pues los de quien ſe fiaron eſtuuieron reſueltos de matarles, llegaron a Tarragona. Don Miguel Ramõ como eſtaua en ſu lugar, y mas vezino le fue facil paſſarſe à aquella Ciudad. Reſoluio el Regente no faltar aquel dia ala licion dela Cathedra, q̃ era ahora de Viſperas, y deſpues ſalirſe a pie, y veſtido como iua de Liſẽciado, irſe por la Puerta del Angel que era harto vezina ala Vniuerſidad, pero ſaliole mal, pues la hallò çerrada por la cauſa que ſe ha dicho arriba, y iendo ala otra que llaman la Nueua, la hallò de peor calidad, pues aſſiſtian guardias muy ſoſpechoſas, y poco affectas al Regẽte, las quales viendole le preguntaron donde iua, y diziendo que alos Capuchinos, reſpõdieron que era tarde ya, y que no podia ſalir. Viendo pues

que

que estaua ya descubierto el intento de irse,y que la guardia lo hauia de publicar luego alos Ministros,resoluio retirarse en casa de vn Clerigo, pero presto huuo de mudar otras habitaciones, hallando en todas poca siguridad por la tirania Francesa, la qual con aquellos castigos tan horribles hauia infundido temor en los mas cõstantes sinque ni parentesco, ni amistad, que no estuuiesse hermanada cõ la vniformidad de amor,y vasallaje a vn mismo Rey,valiesse. En quatro dias fue sustãciada la causa de Onofre Aquiles, digno de mas dilatada vida, y en tan breue termino fue condenado a muerte, y atormentado como cadauer pues a 17. del mismo Mes de Março le fue dado en la Plaça dela Lonja de Barcelona garrote, admirãdo todos la cõstancia cõ que sufrio este vltimo delos trabajos. Antes que le lleuasen alos tormẽtos tuuo forma como inbiar a dezir algunos que estauan presos en la misma carcel publica q̃ no temiesen que no reuelaria cosa que les pudiesse estar mal, aunque fuesse abierto a tormẽtos imitãdo a aquel que en la España Citerior matò a Lucio Pison, del qual refiere Tacito *lib.4.an.* que dezia en los tormẽtos,no dudasen en estar presẽtes sus Cõpañeros pues no hauia de hablar palabra cõtra ellos: *Et repertus cum tormentis edere conscios adigeretur voce magna sermone patrio frustra se interrogari clamitabat, adsisterent socij, ac spectarent nullam vim tantam doloris fore, vt veritatem eliceret.* Assi lo obseruò pues solo dixo delos que con certeza sauia que estauan en saluo en Tarragona, y otras partes del dominio de Su Magestad. No solo fue este garrote el que en aquellos dias sedio, pero muchos otros a diferentes que se hallaron hauian cooperado en tan justa resolucion,de suerte que como los Focenses, sigun refiere Iustino, podian lastimarse aquellos Ciudadanos de hauer venido en aquellos dias, y que sus hijos no huuiessen venido despues *Miserantes nũc vicem suam quod in eam diem vixissent,nunc filiorũ quod nõ post eam diem nati essent.* Hauiendo pues seguido tan grande

de

de derramamiento de sangre quien no hauia de creher se hauia mitigado el enojo de aquel Virey? era Henrique de Lorena Conde de Ancurt, que con esso digo era la misma soberuia, y altiuez, pero assi como no aprouechò alos desdichados el que el Senado de Roma establecieffe que sus sentẽcias tardasen diez dias en executarse para ver si de essa manera el enojo de Tiberio se templaria, Tacit.*lib.3.anna. Igitur an. Vrbis conditæ 775. facta ne decreta Patrum ante diem decimum ad ærarium deferrentur, idque vitæ spatium damnatis prorogaretur, sed non Senatui libertas ad pænitendum erat, neque Tiberius interiectu temporis mitigabatur;* assi tanpoco bastaron aquellos castigos, aquellos tormẽtos, y muertes de tantos a mitigar la ira, y crueldad deste Conde.

Parecia ya que se hauia sossegado aquella borasca, y quitadas ya las guardias delas Puertas, parecio al Regente era tiempo de tratar de salir dela Ciudad, y ir ala de Tarragona; y aunque sigun las circunstancias del tiempo era enpresa dificultosa, pero peor era estar ençerrado estrechandose tanto los Amigos, que ya no hauia de quen fiar, particularmente quando supo que la muger, en cuya casa estaua retrahido, lo hauia comunicado con su Confessor, y este aconsejadole que diesse parte alos Ministros, valiose de vnos Clerigos que puestos dẽtro de vn coche, y el en el pesebron le cubrian cõ sus mãteos, y de esta manera salieron fuera dela Ciudad que parecia lo mas dificultoso, y le dexaron dos millas lejos della, en donde hallaron vn criado que le esperaua con dos Cauallos, era ya por la tarde, cõ que llegada la noche procurarõ adelãtar lo mas que se pudo el camino, pero seria media noche quãdo passando çerca de vn lugar q̃ se llama Sanclemẽte salieron muchos hõbres armados por el auiso que tuuieron que passauan por afuera forasteros, y prendieron al Regente, y al criado, lleuaronles al lugar, y aunque el Señor del conocia al Regente, pero por tener el pelo, y la barba muy crecida, y ir cõ habito muy diferẽte no le conocio, solo

vn

vn Clerigo q̃ se açertò estar en la misma casa con el, anduuo obseruandole, y siendo, como era, el mas mal hombre que se puede considerar, le vino a conocer, y llegandose a el al oydo le nombrò por su nombre. Viendose descubierto el Regente rogo al Clerigo no le manifestasse, pues no se iua como delinquente sino por no esperimentar los rigores que los Ministros vsauan, y al Señor del lugar, y alos demas publicò el Regente que iua a vna deuocion de San Magin, parece que lo creyeron sigun permitieron que boluiese a tomar los Cauallos, pero apenas huuo andado tres millas quando vio sobre de si vna multitud de gente armada que gritando que se parasse, disparò muchos arcabuçaços, boluieronle al mismo lugar, y alli le detuuieron hasta que fue de dia, y quitãdole todo lo que lleuaua le trataron como a prisionero. En hauiẽdo amanecido salieron. El Señor del lugar quiso acõpañar al Regẽte para poder presentar aquel triumpho al Virey. Por el camino iendo los dos lado por lado a cauallo, y la gente que seguia a pie parte delante, y parte atras, passando vn camino estrecho fue facil al Regente hablar cõ aquel Cauallero sinque fuesse obseruado delos de apie, y le dixò como tenia vn poco de dinero que lleuaua para el camino, y que si ofrecia entregarle ala persona que le diria, sele daria, y ofreciendo que si, esperò la oportunidad de otro passo estrecho para entregarselo sinque fuesse obseruado delos circunstantes por estar cosido en vna faja, que por lleuarla el Regẽte pegada ala carne, no la hallaron los Villanos quando le quitaron todo lo demas que lleuaua. Estaua ya el Vaxel çerca de irse a pique, y assi no es mucho si se procuraua alijerarle aunque fuesse con tan euidente riesgo. A dos fines mirò esta resolucion, el primero a que sauiendo el Regente que en entrando en la carcel de Palacio hauian los Franceses de quitarle hasta la camisa, como sauia hauian hecho alos demas, hizo quenta era mejor euitar esse lançe, pues del resultaua vn Indicio de que se iua para no boluer, o por los me-

nos entendia hazer muy largo camino, quando el publicaua que solamẽte iua a San Magin que es dos iornadas de Barcelona. El sigũdo era ver si podia saluar aquella partida de doblas, y trantines, q̃ sigun enpeçauan los trabajos parecia seria bien menester. A medio dia entraron por Barcelona no corriẽdose el Señor del lugar de Sanclemẽte de acõpañarle como prisionero suyo, quãdo no lo era el Regẽte sino de su fidelidad misma, esto fue ocasion q̃ fueron por las Calles mas secretas, pero no tanto que no oyesse el mismo Regente de vna muger que dixo, *este es preso? mañana le daran garrote*. Llegaron cõ toda aquella guardia, y custodia cõ que acostũbran acompañar los Vandidos, y facinorosos, ala casa del Virey Conde de Ancourt, y poco tuuieron que esperar, pues par ver la presa luego estuuieron patentes las puertas. Muy enfurecido, y colerico estuuo el semblante de este Conde, y con grande ceño preguntò adonde iua. Respondio el Regente que a vna deuocion de San Magin. Dixo que bien sauia que iua a Tarragona a ver a sus amigos que se hauian huido alli. Replicò el Regente que no tenia negocio alguno en aquella Ciudad, y que solo iua ala parte que tenia dicho. A este mismo tiempo el Cauallero que assistia, sacando la faja, que el Regente le hauia entregado, dixo al Virey que no queria cosa de traydores como era el Regẽte al Rey Christianissimo, y a su Patria, y que assi entregaua aquel dinero que el Regente le hauia dado, y cojiendole el mismo Conde pidio vnas tixeras, y cortò la faja, que a ser tan amigo del dinero el Regente como los Frãceses era specie de tormento hazerle ver lo que hauia sido suyo, y no lo hauia de ser mas. La arrogancia, y altiuez de este Conde no son para poderse delinear cõ los rasgos dela pluma de esta Relacion, merecian tratado entero para borrar las adulaciones cõ que Monsiur de Ceziriers mal formò su Heroe Frances. Raras vezes se le he q̃ las felicidades delas armas ocasionen soberuia, pues la esperiencia enseña la facilidad con que se mudan,

dan, y se truecan las suertes. Pero muy al contrario se esperimentò en este Principe. Venia tan altiuo de Italia, que hauiendo sido vencido con el socorro que el Marques de Leganes introduxo en Lerida despues de siete meses de sitio, boluio a Barcelona, y quiso que aquella Ciudad, y demas Magistrados saliesen a reçiuirle con toda aquella ostentacion, y grandeza que se suele en la entrada de vn nueuo Virey, o en el triunpho de vn grande Capitan. Cumpliose su gusto porque ya no hauia libertad para negarle cosa alguna, disparose la artillaria, y fue reçiuido con el mismo apparato que si huuiera sido el vencedor siendo el vencido, y como si huuiera rendido Lerida quando esta quedò socorrida, y librada del largo sitio. Despues que Pompeio fue vencido en los Campos Farsalicos entrando en Lerissa le salio a reçiuir todo aquel pueblo (no por orden suya) y les dixo que fuessen a Iulio Cesar a quien como vencedor se deuia aquella honra ex Valer. *lib. 4. cap. 4.* Gratian. *discept. forens. 284. num. 49. tom. 2. Ite & istud officium præstate victori.* En los Arcos triumphales no solamente se inscriuia el nombre del Emperador que entraua triumphando, sino tanbien el de los vencidos, y los despojos Thomas Dempster *ad Rosinum, lib. 1. de anti. Roma. cap. 13. tit. de Arcubus triumphalibus.* Que nombres, que despojos puede mandar inscriuir este Principe en los Arcos de este triũpho? assi mismo solamente, pues el es el vencido. Pudo Ancurt aprender de su Rey Francisco Primero que saliendo de la prision de España passando por Bayona no permitio que le reçiuiesen los de aquella Ciudad con los apparatos, y arcos triumphales que tenian preuenidos, diziẽdo no entraua como vencedor sino como vencido.

Ayrado, y colerico pues este Virey crehiendo que hauia ya llegado otra victima que sacrificar a su crueldad, hizo seña al Capitan de su Guardia paraque retirase al Regente, y assi puesto en medio de aquellos insolentes soldados de la

Guar-

Guardia fue ſiguiendole hazia dentro del quarto, y ſubiendo por vna eſcalera ſecreta llegaron a vn Apoſento deſtinado para ſu carcel, el qual no tenia mas que en lo alto vna ventana cõ vna rexa pequeña de hierro por donde entraua la luz, y quedò con vna guardia de viſta q̃ fue vno de aquellos ſoldados de la guardia del Virey, que al primer ingreſo dixo al Regente que todos los que hauian eſtado preſos en aquel apoſento hauian ſalido condenados a muerte, y era aſſi. No tuuo en muchos dias que eſtuuo en aquella carcel el Regente comunicacion alguna, no permitiendo que ni de ſu caſa le traxeſen la comida crehiendo le darian cõ ella veneno para de eſta manera impedir la ignominioſa muerte que le eſtaua eſperando. No le era licito ſuſpirar ni llorar que era el aliuio vnico que en aquellos ahogos podia tener: *Eſt aliquod calamitatum delinimentum dediſſe lacrymas malis, & pectus laxaſſe ſuſpirijs, nulla maior eſt pæna quam eſſe miſerum, nec videri*. Pues las lagrimas, y ſuſpiros eran notadas como delitos, y crecia mas el dolor quanto mas ſe hauia de diſimular como dixo Iuſtino *lib. 8: Sed tacitus mæror, & luctus verentibus ne ipſæ lacrymæ pro cõtumacia haberentur creſcit diſſimulatione ipſa dolor, hoc altius dimiſſus quo minus profiteri licet*. Tacito tuuo por peor el tiempo de Domitiano que no el de Neron, y las crueldades de Henrique de Lorena ſon por las miſmas razones mayores que las de Claudio: Apartaua eſte los ojos, mandaua ſi cometer las maldades, no las miraua. La principal calamidad en tiempos de Domitiano era ver, y ſer viſto, eran eſcritos los ſuſpiros, eran notados los colores del roſtro, y baſtaua para hazerles ſalir aquel ceño con el qual miraua a todos. Tacit. in vita Agricolæ: *Nero ſubtraxit oculos; iuſſitque ſcelera, nõ ſpectauit, præcipua ſub Domitiano miſeriarum pars erat videre, & aſpici, cum ſuſpiria noſtra circumſcriberentur cum denotandis tot hominum palloribus ſufficeret ſæuus ille vultus, & rubor à quo ſe contra pudorem muniebat*. En fin ya ſe hauia

llega-

llegado al tiempo de Tiberio, *ſub quo fuit interdictum ne damnatos propinqui lugerent*. Deſpues de hauer eſtado algunos dias el Regente cõ eſta penalidad, comunicando ſolamente con el ſoldado que le eſtaua de guardia, ſe vio entrar vn hombre por el apoſento diziendo venia preſo de Franceſes, porque no hauia hecho vna diligẽcia como ellos querian, y enpeço a dezir mucho mal de aquella Nacion, y particularmente delos que gouernauan a Cataluña, y eſto durò dos dias, pero viendo que el Regente no le reſpondia palabra, y que no ſe alcançaua el intẽto, ſe ſalio del apoſento, y nunca mas ſe vio.

A eſta tentatiua ſe ſiguio otra de mas fuerte, y fue verſe entrar otro dia por el apoſento al Doctor Ioſeph Fontanella, hijo de aquel grãde Letrado que tanto ſe fatigò en la Iuriſprudencia, y que tan doctos eſcritos ha dexado ala poſteridad. Hallauaſe eſte, Regente de aquella Audiencia, que aunque Catalana la llamauan de Frãcia, era ſujeto de prendas, pero mal enpleadas, y es cierto que ſi huuieſſe tenido el affecto a ſu Rey, y Señor natural podia prometerſe dellas que le huuieran dado vn buen lugar entre ſus Miniſtros, pero la ambicion, y gana de quererocuparle luego, y no querer eſperar la madura edad, le hizo oluidar de todos los reſpetos diuinos, y humanos, entregandoſe totalmente ala voluntad, y ſequito de Francia. Eſte como eſtà dicho ſe hallaua Regente, y ocupaua ſin duda el primer lugar en la gracia de aquel fiero Virey, y corrian por ſu mano todos los negocios. Al miſmo tiempo que eſte entrò oyo el Regente ruido en vn tabique que hauia en el apoſento que ſin duda o fueron confidẽtes ſuyos pueſtos allà para ſer teſtigos delo que reſponderia, o quiças no quiſieron Franceſes fiarſe de el ſolo, que ſigun la Nacion es ſoſpechoſa, ſe puede creher qualquier coſa. Enpeçò eſte Miniſtro a dezirle quanto deſeaua ſu vida, que bien podia cõſiderar el peligro en que ſe hallaua, hauiẽdoſe deſcubierto el tratado que ſe tenia he-

cho en fauor de España nombrando los que eran, y que se comprouaua dela fuga que todos sus amigos hauian hecho, y que ya se reconocia el fin con que se hauia contrahido tan grande amistad, y que no obstante que se tenian bastantes noticias el hauia alcançado vn medio para escapar de tan desecha borrasca como la en que se hallaua, pues el Virey a instancia sua ofrecia perdonar al Regente si declaraua todo lo que con su participacion hauia passado en la materia. Bien podia el Regēte dezir a este Ministro lo que aquel generoso Bauaro prisionero del Marques de Brādeburgo, como refiere Æneas Siluio *lib. 3. comm.* le respondiò. *De mi preso no tienes que esperar otra respuesta que aquella que podias prometerte de mi libre*, pero era peligroso todo lo que no era negar. Respondio el Regente que no hauia tenido parte, ni crehia que sus amigos, la tuuiessen en tal tratado, y que la amistad se reduzia mas a materia de entretenimiento que a cosas de Estado, la quales estauan bādidas de aquellas juntas. Que el hauerse apartado sus amigos no suponia culpa, que el mismo haria lo proprio si se hallase con libertad, pues era muy estimable la vida para arriesgarla ala malignidad de dos testigos que el mismo sabia la facilidad cō que se hallauan, y que a qualquier hauia de causar horror viuir en donde se derramaua tanta sangre, y que si hauian tratado otras materias que de diuertimiento hauia sido sin su participacion, y persistiendo el que preguntaua, y el que respondia, el vno en querer persuadir, y el otro en negar, llegò el primero a dezir al Regente. *Ya he dicho yo que saldria vana esta diligencia porque v. m. tendria la Caualleria en la cabeça*, y se fue. Ya se ve qual quedaria el Regente despues de esta Visita, pues ni le faltaua tiempo para discurrir, ni materia para formar conceptos, mas cargando la consideracion sobre lo que el Ministro dixo, hauia bastante motiuo para afligirse mas, y esperar el desdichado fin q̃ de hauerse descubierto todo el tratado se podia prometer, particularmente

mente no hauiendo podido tener noticia si Onofre Aquiles hauia declarado en los tormentos lo que sabia. Vn consuelo solo tuuo el Regente en lo que aquel Ministro le hablò que nombrando los que hauian tenido parte en el tratado, puso vno que no entreuino, de donde pudo sacar el Regente que la pregunta era sugestiua, y que no tenian todas aquellas noticias de los que interuinieron que ellos suponian.

En estos tristes discursos consumia el Regente el dia, y la noche sin otro aliuio, que el considerar por quien se padecian todos aquellos trabajos, acordandose delo que dezia Seneca *ad Polybium cap. 26. Cum voles omnium rerum obliuisci, cogita Cæsarem.* Quando despues de hauer passado mucho tiempo le dixo vn dia la Guardia que le siguiesse, y lleuole baxando algunas escaleras a un Salon grande dela Casa del Virey, y alli le detuuo, y al cabo de rato vio que por otras escaleras baxaron otros presos que el Regente se acordaua lo estauan en Palacio antes que el lo fuesse, y vltimamente vio bajar a Don Lorenço de Arronis, vno como se ha dicho arriba delos Amigos, y reconociendose ambos con la vista sin atreuerse a otra demostracion se dauan mil norabuenas cõ ella ya que no podian de otra manera, no hauiendo sauido el vno del otro desde el dia que el primero fue preso, jũtaron los soldados dela guardia aquellos prisioneros que serian hasta ocho, y los entregaron a dos Alguaziles que estauan alli para este effecto, los quales metieron a dichos presos en dos coches, y los lleuaron ala carcel comun en donde los pusieron con los demas Caualleros que por esta misma causa, aunque por solas sospechas, estauan en aquella prision dexando los comunicar con todos. Este fue vno delos dias de mayor alegria que ha tenido el Regente pues al passo que poco antes crehio oyr la sentẽcia de muerte, conocio por esta libertad, aunque en carcel, no tener los Ministros prueuas, ni aun leues para conuencerle del delito que le oponian. Iunto el Regente con los de mas Caualleros, y particularmente con

Don

Don Lorenço de Arronis no son creybles los abraços, y parabienes que vnos con otros se dieron, aunque prisioneros, de verse en aquel Estado tan diferēte del antecedente. Desde entonces todo fue buscar medios para con los Ministros a effecto de que les soltasen con destierro de Cataluña, y aunque a los Françeses por defecto de prueuas, les parecia buen partido por purgar desta manera su tierra (como ellos dezian) de mal affectos, pero toda la dificultad consistia en que a algunos no les querian dexar el arbitrio de ir a tierras sujetas ala obediencia de Su Magestad, y a quien se oponian mucho en esto fue al Regente, pero este dezia que esse reparo era bueno para los soldados que en tierras dela obediēcia de Su Magestad podian seruirle con sus esperiencias, y oponerse alos designios de Franceses, pero que respeto alos que professauan letras importaua poco. No huuo remedio poder alcançar esta gracia delos Franceses con que fue forçoso al Regente dar fiança de no entrar en tierras dela obediencia para poder alcançar la libertad, añadiendo esta perdida a las demas.

Salia el Regēte de vna desecha borrasca, en la qual sigun lo que se ha visto se hauia padecido lo que bastaua para hazer esperiencia de su costancia, y entraua en otra como era ir por el Mundo, desamparado de todas assistencias, expuesto alos riesgos de vna nauegacion, que hauia de ser la primera que se encontrase, para salir presto de aquellos peligros, por esso dixo bien el que afirmò q̃ las aduersidades son el theatro delas almas generosas que se sustentan con çoçobras, y cuidados. Hermoso Espectaculo dize S. Cypriano *de Mortalitate* es ver vn animo generoso cōbatido del granizo, y dela tempestad, sobre quien el Cielo parece se quiere caher a pedaços, verle constante entre las inclemencias del tiempo, y las miserias del mundo, y siempre en pie como vna Statua de bronze, que menosprecia el viento, y la tormenta, y poder dezir cō Seneca *de Prouid. Digni visi sumus Deo in quibus*

bus experiretur quātum humana natura potest pati, y poder traher cōsigo aquella hermosa diuisa de vna Copa celestial que en rayos de oro se leuanta entre Eclipses cō esta inscripcion *Inter Eclipses exorior* que es lo que dixo Iob *cap. 11. Quasi meridianus fulgor consurget ibi ad vesperam, & cum te consumptum putaueris orieris vt Lucifer*, y poder romper como Aguila el ayre por la parte donde està lo mas fuerte, y lo mas tenebroso dela tempestad, o como Delfin arrojarse alo mas crespo delas o las, o como Roca eminente resistir constante alo aspero del mar, y despreciar su braueza. Pero todo lo reconoçe el Regente dela direccion superior de Dios nuestro Señor que vsando de su bondad, y misericordia infinita le diò valor, y constancia para sufrir tātos trabajos, y para poder passar tantas penalidades, y miserias, que no todas se pueden referir en esta Relacion. Presto se embarcò con Vaxel que iua a Genoua cō resolucion de passarse desde alli en la primera ocasion a España. Però puesto en Genoua hallandose por Embajador de Su Magestad en aquella Republica el Señor Dō Antonio Bricerio Ronquillo, y consultando con este gran Ministro todo lo que hauia passado, sintio que era mejor se fuesse a Napoles en donde el Virey de aquel Reyno tenia mucho que dar alos dela profession.

A este mismo tiempo sauiendo el Regente que se hallaua en Milan por Presidente del Magistrado Estraordinario el Señor Don Francisco Ramos de Mançano, Ministro entonces delos de mayor suposicion, que el Rey tuuiesse en Italia, y ahora delos que tiene en toda la Monarquia, le escriuio el Regente su llegada a Genoua, y el miserable estado en que se hallaua, pudiendo dezir lo de Sannazario *lib. 1. epistol.* escriuiendo a Piedro Rocaforte Canciller de Francia

Cogitur infelix alienas ire per oras
Nobilitas patrijs expoliata bonis

 Cul-

Culpaturque fides Domino seruata priori.
Scilicet est Reges crimen amare suos?
Ergo tu Regem cui fas lenire potentem
Da desiderijs vela secunda meis.

Respondio este Ministro que tratase luego de partir para Milan, que hallandose el Regente cō tantos meritos adquiridos con tantas penalidades en el Real seruicio, procuraria que el Gouernador de aquel Estado le enplease en algun puesto dela professiion, y que quando no huuiesse tan presto vacante, no le podria faltar su amparo, y cariño que conseruaua desde que fue Maestro suyo en Salamanca. Al Regente, como hasta entonces no hauia topado sino cō desdichas, le parecio que aquel era el Santelmo que despues de tantas borrascas le assiguraua la bonança, y tranquilidad. Eligio dexando todas las demas consideraciones, este camino, y antes que partiesse para Milan reçiuio en Genoua vn Real despacho de Su Magestad alcançado a instancias de sus amigos dirigido al Embajodor de Genoua del tenor que se sigue. *El Rey Don Antonio Bricerio Ronquillo de mi Consejo de Castilla, y mi Embajador en Genoua. A Don Raphael de Vilosa Cathedratico de leyes dela Vniuersidad de Barcelona, que se halla en essa Ciudad desterrado por los Ministros de Francia por afecto a mi Real seruicio he hecho mersed de trescientos reales cada mes pagados del dinero de essa Enbajada. Yo os encargo, y mando lo executeis assi. De Caragoça a 21. de Setiembre 1646. Yo el Rey. Pedro de Arce*, y aunque parecia aquien lehiere que la assistencia respeto delos seruicios del Regente, y de las que se dauan a otros era limitada, pero se deue considerar que ya entonces hauia muerto el Conde Duque, en cuyo tiempo fueron estas muy grãdes, y que se hauia estrechado mucho todo lo que tocaua ala Real hazienda. Siente el Regente que este dispacho cōtiene mersed vitalicia mientras viuiere el Regente, y que no son solos alimẽtos, como lo prueua en vn Discurso legal

que

que ſobre eſte punto tiene hecho. Llegò a Milan en donde hallò vn Real deſpacho por el Conſejo de Italia dirigido al Cõdeſtable de Caſtilla entonces Gouernador de Milan que dezia aſſi.

Don Philipe por la gracia de Dios Rey de Caſtilla, de Leon, de Aragon, delas dos Sicilias, de Ieruſalem, de Portugal, de Nauarra, y delas Indias, &c. Duque de Milan, &c.

Iluſtre Condeſtable de Caſtilla Duque de Frias Primo, mi Gouernador, y Capitan General en el Eſtado de Milan. Por parte de Dõ Rafael de Viloſa Cathedratico de Viſperas dela Vniuerſidad de Barcelona ſe me ha repreſẽtado que cõ ocaſion dela ſoleuacion de aquella Prouincia ha padecido perſecucion, carcel, y deſtierro con perdida delas rentas que tenia en dicha Ciudad por conſeruar ſu fidelidad, y que oy ſe halla en Milan con deſcomodidad, y ſin amparo alguno, y teniendo atencion alas cõſideraciones referidas. He reſuelto encargaros, y mandaros (como lo hago) tengais por muy recomendada ſu perſona para acomodarle en alguna ocupacion delas que hai ſe ofrecieren de ſu profeſſion que ſe ajuſte a ſu capacidad, y obligaciones teniendo entẽdido que yo holgare mucho de todo lo que hizieredes en orden a ſu comodidad, y conueniencias. Dat. en S. Lorenço a 22. de Otubre 1647. Yo el Rey. Vidit Agras Reg. vidit Salamanca Reg. vidit Don Caymus Reg. vidit Don Merlinus Reg. Geronymo de Cunencia. In prouiſ. Mediolani 6. fol. 190. y deſpues obtuuo otro Real deſpacho por el miſmo Conſejo ſu fecha en Madrid a 25. de Deciembre 1651. dirigido al Marques de Caraçena para que propuſieſſe al Regente en los pueſtos perpetuos de aquel Eſtado que por contener los miſmos motiuos que el antecedente no ſe pone ala letra.

Deſpues de muchos meſes por no hauer vacantes, pues alla no ſon ſino de dos en dos años, por medio de dicho Señor Don Franciſco Ramos le dio el Señor Marques de Caraçena, que entonces entrò a gouernar aquel Eſtado, que ya

eſtaua-

estauamos en el año 1648. el puesto de Potestad dela Valle de Antigorio, el qual es muy remoto de Milan, pues es mas allà del Lago mayor, pero nada amaua mas entonces el Regente que la soledad. Es esta vna Valle que va alos Estados delos Esguiçaros, y confina con Formaza lugar de su Iurisdicion. Passa por dicha Valle vn Rio llamado Thos de cuyas aguas, y de otras delas vertientes de aquellos Alpes se forma el Lago mayor, y deste sale el Tessin Rio celebre que baña la Lombardia, y riega a Pauia entrando despues, y perdiendo su nombre en el Pò. Componese esta Valle de quatro lugares grandes, y otros de mas pequeños. Crodo endonde tiene su residencia el Potestad, Premia, Baceno, y ,y como todos estos lugares estan en las vertientes de aquellos Alpes aunque abundan de gente, faltales terreno que poder cultiuar, y es de manera que las Vinyas no estan en los Campos, sino a modo de Parras se cultiuan sobre los Camino Reales, para de esta manera dexar el poco terreno que ay para sembrar trigo, de manera que por los Caminos Reales se và siẽpre bajo de parras por muchas millas, y son tan obseruãtes los naturales en no tomar lo que no es suyo, que no son menester alla guardias paraque no se hurten las huuas, cada vno saue las que le tocan, y nunca en aquellos dos años ohi queja alguna sobre este particular. Y aunque parece que de esto se sacara la miseria de este pais, no lo es tanto que no auantaje en riqueza a muchos delos que estan en el llano, y la razon es que los naturales los mas se van a trauajar en Milan, Roma, y Bolonia, y boluiendo de tres, o seis en seis años. vienen con vn peculio considerable que enriquece aquella tierra, y aun los del Lago de Horta an ido a poblar en Barcelona, y alli hazen mercancia de Vino, y ha visto el Regente Casas de importancia edificadas de aquella ganancia, en la Orilla del Lago. Allà estuuo el Regente dos años dando satisfacion a aquellos vasallos que como viuen mas lejos del Principe necessitan de mayor consuelo en la

admi-

administracion dela Iusticia, y no fue poca dicha conseruar la possession del Dominio de vn Alpe llamado Clauairola, que como en el se sustenta todo el Verano el ganado delos de aquellos lugares, y los Esguiçaros pretendiessen que era priuatiuamente suyo, no fue menester poca mañana, y destreza para sustentar nuestra possession. Pero el Regente trató, y dispuso estas materias de forma que merecio gracias del Senado de Milan endonde se tratan las de confines.

Acauados los dos años como llega Sindicador que nombra el dicho Senado se fue el Regente a Milan como lo hazen todos los dela facultad que siruen officios biennales. Ocurrio que el Senador Don Nicolas Fernandez de Castro Ministro grande de Su Magestad, cuyo zelo, y integridad llegò a conoscerse no solamente en Milan pero aun en Sicilia, en donde exercicio el puesto de Consultor con aprouacion grãde de aquel Virey, fu nombrado por Potestad de Cremona (que en esta Ciudad, y en Pauia ha de ser Senador) y tocò al Regente ser su Vicario Pretorio, puesto que han tenido siempre sujetos de mucha suposicion. Consiste este officio en el conocimiento de todas las Causas Ciuiles de aquella Ciudad, y su distrito que es grande, y es como Lugartiniente del mismo Senador. Assiste a todos los Consejos que tiene la Ciudad la qual en muchas cosas hallò el Regente que se gouernaua como la de Barcelona. Hauiase poco antes esta Ciudad resistido al sitio que le pusieron tres Exercitos el de Francia, el de Sauoya, y el de Modena, y con la direccion del Marques de Caraçena entonces Gouernador de Milan vencio con su constancia tan poderosos Enemigos, los quales tuuieron de leuantar el sitio sin hauer hecho aquisto alguno. Estuuo el Regente los años de 1650. y 1651. en Cremona querido, y estimado de toda la Nobleza, administrando justicia en los pleitos ciuiles con toda satisfacion delas partes, particularmẽte en las Audiencias publicas, que tres dias la semana acostumbra de dar el Vicario

G Pre-

Pretorio en aquella Ciudad cõ aſſiſtencia delos Procuradores delos pleitos que los mas ſon letrados, endonde ſe examina el talento del Vicario en los decretos que en aquella Audiencia acoſtumbra dar.

No puede omitirſe la narracion de vn caſo ſingular que ocurriò al Regẽte en eſta Ciudad que podra ſeruir de enſeñança alos venideros. Don Nicolas de Caſtro, que como ſe ha referido era Poteſtad de aquella Ciudad, tratò de caſarſe con vna Señora muy principal que ſe llamaua D. Vitoria de la Somaglia, que eſtaua en vn Conuento de Religioſas en la Ciudad de Plaſencia, concluyoſe el Matrimonio, y por quãto eſta Señora tenia parientes en el Lodeſan ſe ajuſto que ſe celebraſe en vn lugar cerca de Lodi de vn Pariente ſuyo. Fue el Senador, acompañandole el Regente a aquel lugar. Celebraronſe las bodas. El dia inmediatamẽte ſiguiente ala noche dela conſumacion del Matrimonio vino vn Correo a toda diligencia de Cremona en que auiſauan al Poteſtad como aquel dia ſe hauia amotinado el pueblo de Cremona, y cõ ſedicion formada hauia ido a caſa de todos los que fabricauan pan en aquella Ciudad, y cõ pretexto que era muy pequeño hauian dado ſaco alas caſas delos Horneros, y que ſe temia que el dia ſiguiente continuaria la plebe a dar ſaco a otras. Turbado el contento, y alegria dela bodas con ſuçeſſo tan infauſto, y impenſado como eſte, reſoluio el Senador de partirſe luego para Cremona con intencion de ver ſi con ſu preſẽcia podia detener aquel impetu dela plebe, y hizo quedar al Regente paraque, aſſiſtiendo ala Nouia la ſiruieſſe el dia ſiguiente en el camino que hauia de hazer a Cremona. Aſſi ſe executo. No paſsò adelante el tumulto, y los ſedicioſos ſe cõtentaron de hauer hurtado todo el dinero, y halajas que ſe hauiã hallado en caſa delos Horneros, y fabricadores de pan q̃ por ſer hombres acomodados, fueron cõſiderables. Dioſe parte de todo al Gouernador de Milan, y ſe le pregũtò lo que ſe hauia de hazer, parecio que pues hauia çeſſado

ſe

se dissimulase lo que hauia suçedido hasta mejor ocasion.
Passaronse algunos meses sin hazer demostracion alguna hasta que vino orden de Milan que la noche dela vispera de San Lorenço se prendiessen los mas culpados, y por lo que se podia temer que el pueblo no se boluiesse a alborotar, viendo se trataua de castigar aquel excesso, el dia de San Lorenço al amanaçer se hallarian en el Rio Pò, que baña las murallas de Cremona quatro, o cinco barcas con Infantaria Española que desenbarcando seruiria para assigurar que no se atreuiesse el pueblo a alterarse. Con esta confiança se hizieron las prisiones delos mas señalados en la sedicion aquella noche, repartiendose los quarteles dela Ciudad entre los Ministros, como al Iuez, al Fiscal, y al Vicario Pretorio. Muchas se executaron, algunas no, por hauerse hallado los delinquentes accidentalmente fuera dela Ciudad por su dicha. Llegò el dia de S. Lorenço, y todo el cuidado del Regente, y de mas Ministros fue inbiar al Rio a ver si hauian llegado las barcas, pero diziendo los Criados que no, se inbiaron ala Torre del Domo (que es vno delos Edificios insignes de Italia) para ver si desde lo alto della se descubrian, pero boluiēdo a dezir que no se veia barca alguna, quedaron el Regente, y de mas Ministros desconsoladissimos, viendo arriesgada vna materia que si el pueblo la tomaua mal no hauia fuerças para resistirle, pues la guarnicion que se hallaua enCremona se reduzia a algunos treinta soldados que estauan en el Castillo. Passados seis dias llegaron las barcas cō la Infanteria Española, y la detencion fue originada q̄ passādo las barcas por Plasencia el Gouernador de aquella Plaça, viendolas llenas de gēte armada, las detuuo, y auiso al Duque de Parma su Señor, y antes de tener la respuesta passò todo este tiempo. La Curia Senatoria mando ahorcar dos delos sediciosos, y despues vino orden del Marques, y del Senado paraque se perdonase a los de mas, siguiendo el comun sentir delos Politicos, que en estos delitos se ha de

per-

perdonar ala muchadumbre. No se podra esplicar el aplauso, y el cariño con que la Nobleza de aquella Ciudad (que no çede a ninguna delas de Italia) y los Ciudadanos della celebraron las operaciones del Regēte en aquellos dos años que estuuo alli. Acauado el biennio boluio el Regēte a Milan a pretender otro puesto para el biennio siguiente, tocole el de Abogado Fiscal dela Ciudad de Nouara, endonde despues de hauer estado seis meses del año 1652. le llegò la nueua de que Su Magestad le hauia hecho mersed dela plaza dela terçera Sala dela Real Audiēcia de Cataluña que aunque todauia duraua entonces el sitio de Barcelona, parecio cōueniente el formar aquella parte de Audiēcia para de essa manera poder administrarse justicia a aquella porcion de Cataluña que estaua ya reduzida ala obediēcia de Su Magestad. Tuuo el Regente este auiso por medio de cartas del Señor Vicecanciller que entonces era Don Mathias Vayetola, y Cauanillas, y del Marques de Mortara que se hallaua Virey, y Capitan General de Cataluña en aquel tiempo, la carta del Señor Vicecanciller es como se sigue.

Su Magestad, Dios le guarde. Atendiendo alas letras, calidad, y seruicios de v. m. y alo que ha padecido por el de Su Magestad en carceles, destierro, y perdida de hazienda, ha nombrado a v.m. para vna delas plaças dela Audiencia de Cataluña dela terçera Sala, que ha mandado formar ahora para los negocios que se offrecen. Doi a v. m. la norabuena cō particular regosijo delo que tiene tan merecido, reconociendo yo que sabra adelantarse en mayores puestos, y mersedes dela Real mano, aque assistire con buenos deseos en procurarles a v. m. y ahora le suplico que para mayor seruicio de Su Magestad se disponga v.m. con toda breuedad para hallarse luego en Cataluña al despacho delos negocios, que entretanto se quedan haziendo los de esta gracia paraque v.m. los tenga a tiempo para su exercicio. Guarde Dios a v.m. muchos años como deseo Madrid. 26. de Abril 1652.

Ser-

Seruidor de v. m. que sus m. b.
Don Mathias de Bayetola, y Cauanillas.
Señor Don Raphael de Vilosa.

La carta del Marques de Mortara es del tenor que se sigue.

El Señor Don Mathias de Bayetola, y Cauanillas Vicecanciller del Consejo Supremo de Aragon me remite la carta inclusa para v. m. en que le da quenta dela mersed que Su Magestad, Dios le guarde, se ha seruido de hazerle dela plaça dela terçera Sala dela Real Audiencia desta Prouincia de Cataluña, y me encarga se la remita a v. m. lo qual hago de muy buena gana, dandole la norabuena con mucho gusto, y holgãdo de esta ocasion para ofrecerme a su seruicio, y deseare que quanto antes se venga v. m. para demas çerca ejetutarlo, y porque cõuiene que aqui se vaya componiendo de Ministros por no hauer mas que otros dos hasta ahora, procurara v. m. ponerse en viaje quanto antes fuere posible que sera muy del seruicio de Su Magestad el que se ejecute en la forma que selo suplico a v. m. y que yo tanbien lo estimare como es justo. Guarde Dios a v. m. como deseo Campo sobre Barcelona 25. de Mayo 1652.

De su mano.

Doi a v. m. la norabuena de ver premiados sus muchos seruicios, y la fineza con que ha procedido en el Real seruicio. v. m. se sirua de venir luego que haze summa falta.

El Marques de Olias, y Mortara.
Señor Don Rafael de Vilosa.

Vno delos mayores contentos que ha tenido el Regente ha sido esta nueua viendo estauan presentes en la mente de Su Magestad sus seruicios, pues alas primeras prouisiones que se hizieron se acordò Su Magestad del Regente, y en puesto tan honorifico como el dela terçera Sala, la qual es del Gouierno endonde Preside el mismo Virey, y se tratan las materias mas graues del Gouierno, las Criminales todas, y de las Ciuiles las de apellacion delos Ordinarios, y las en

que las dos Salas Ciuiles han estado encõtradas. Ni le quita nada el llamarse terçera Sala, porque tiene este nombre respeto de hauer sido formada despues delas dos ciuiles. Llama esta terçera Sala *el Supremo grado del Senado de Cataluña* Don Francisco Ruiz de Vergara *en su Colegio Viejo de San Bartholome pag.352.nu.520.* Antes de salir de Italia dio ala Impression el Regente vn libro dela facultad que se inscriue *De Fugitiuis*, que ha merecido la aprouacion de hõbres muy doctos, y se ha buelto a estampar en Napoles con algunas addiciones, y otras Dissertaciones de diferentes materias. Tratò luego de ponerse en viaje el Regente, y hallãdose entonces el Marques de Caraçena con el Exercito en Moncaluo fue a despedirse, y tomar sus ordines. Llegado a Genoua estuuo esperãdo enbarcacion hasta q̃ vino el Marques de Castelforte sobrino del de Caraçena que passaua a España cõ la nueua de hauer rẽdido a Casal de Monferrate, plaça tan deseada de nuestras Armas. Fletò el Marques vna Sahetia, y tomando por Camarada al Regente partieron de Genoua a 4. de Nouiembre de 1652. En dos dias vieron a España, y puestos ya delante las costas de Cataluña sobreuino vna calma tan grande, que no se pudo passar adelante siendo el intento ir a desenbarcar a Valencia, por no sauer el estado que tenian las cosas de Cataluña ni el sitio de Barcelona, crehiose que estando el tiempo tan adelante ala noche se moueria viento para salir de aquella costa, que crehiendola de Enemigos era muy piligrosa. Pero continuando la calma parecio mas conueniente al Marques, y al Regente, supuesto que se hallauan delante de Mataro, lugar que està a quatro legas de Barcelona, el inbiar el Esquife con Marineros Ginoueses a sauer lo que passaua, pues no se vehia en Mataro ni en aquella Costa enbarcacion alguna q̃ pudiesse ofender ala en que iua el Regente, aunque aquel lugar, y los de mas estuuiessen ala obediencia de Frãcia. Executose assi, y boluiendo el Esquife refirieron, que Barcelona estaua ya

ren-

rendida, y aquel lugar, y toda Cataluña ala obediencia de nueſtro Rey de Eſpaña, y que en aquella Villa hauia guarnicion Eſpañola. Nueua mas alegre no la ha tenido el Regente, ni la tendra aunque viua muchos años. Dieronſe mil abraços los que ſe hallauan en la Sahetia, manifeſtando el contento de noticia tanto mas alegre, quanto era impenſada. Deſenbarçaron, y tomando el carruaje que ſe hallò, partieron, aunque era ya al declinar del Sol, para Barcelona ſin que [redacted] la alegria, y gana de entrar en aquella Ciudad ya obediente a ſu Rey, hizieſſe reparar en la poca ſiguridad del camino. A media noche llegaron el Marques, y el Regente a Barcelona, y pueſtos alos pies del Señor Don Iuan dixo cada vno alo que venia, y aſſi miſmo fueron aquella noche al Marques de Mortara, que era el Virey de aquella Prouincia. Hallò el Regente que ſolamente hauia tres Miniſtros nombrados el vno era Don Ioſeph Romeu de Ferrer tanbien para la terçera Sala, pero que mientras Su Mageſtad tomaua reſolucion en nombrar Regente, exercieſſe eſte officio, Miniſtro de prendas eſtraordinarias, y que en pocos, o ningunos ſujetos ſe hallaran las que ſe reconocian en eſte. Hauia ſido acriſolada ſu conſtancia, y fidelidad en las deſdichas de Tortoſa ſu Patria en las quales tuuo baſtante campo para luzir la fineza con que procedio en el Real ſeruicio. El otro Miniſtro era Don Miguel de Zalbà, y Vallgornera, cuya nobleza, y grandes prendas ya de antes delas turbaciones de Cataluña le hauian conſtituido Theſorero General de aquella Prouincia Pueſto aunque de Capa, y Eſpada, que requiere muchas eſperiencias, y que tiene lugar en el Real Conſejo deſpues del Canciller, y Regente. Vioſe perſeguido del furor del pueblo en el principio delas alteraciones dela miſma manera que los demas, pero tuuo dicha de ſer vno delos pocos que ſe eſcaparon de ſer victimas dela rabia de aquellos ſedicioſos, que contra toda razon mataron, deſtroçaron, arreſtraron, y vſaron quã-

tos

tos rigores dicta la crueldad contra aquellos Venerables Padres dela Iurisprudẽcia, que la ley llamò Sacerdotes del drecho. Estuuo este Ministro todo el tiempo que duraron las alteraciones siruiẽdo a Su Magestad ya en las Campañas, ya en el enpleo de su puesto en las Ciudades de Cataluña que estauan ala Real obediencia, y restituido todo el Principado a ella continuaua su enpleo. El otro Ministro, que hallò el Regente que estaua nombrado, fue Don Geronymo Codina por Iuez de Corte que es lo mismo que en Madrid Alcalde de Corte. Tomò luego possession de su puesto el Regẽte, y vino orden de Su Magestad paraque exercieffe el puesto de Auogado fiscal criminal que siempre va annexo con vna delas quatro plaças dela terçera Sala, aduirtiendo que en Cataluña el Abogado fiscal tiene voto aun en las materias fiscales dela misma manera que los demas Ministros cõ que viene a ser el puesto de mas estimacion, y mayor salario.

Bien se dexa considerar la parte de trabajo que tocaria a cada Ministro en vna Prouincia reduzida a mersed despues de hauer sustentado las armas doze años cõtra su Rey, y Señor natural, las cosas que habria que establecer, y que emendar en todo genero. Que de dificultades no ocurrieron para ver como hauian de quedar las sentencias que en doze años se hauian pronunciado en aquella Audiencia que llamauan de Francia? Quales no se esperimentaron sobre quien hauia de pagar los cargos delas Haziendas que hauian sido confiscadas por Franceses alos que se hauian hallado en las tierras dela obediencia de Su Magestad, y possehidas por los que todauia se hauian passado ala obediencia de Frãcia deuidos a bien affectos al Real seruicio. Que de opposiciones no se encontraron en las Insaculaciones delos Officios delas dos Casas dela Deputacion de Cataluña, y Ciudad de Barcelona hauiendo de segregar en ellas los que hauian obrado bien delos que hauian faltado a sus obligaciones.

Que

Que de enquentros no ſe toparon en la diſtribucion delos premios no pudiendoſe medir cõ vna balança los ſeruicios delos que hauian procedido conforme alo que deuian, y como eſta guerra, que reſpeto de Cataluña ſe puede llamar Ciuil, no hauia aun acauado por faltarnos Roſſellon, era meneſter agaſajar algunos ſujetos delos que hauian ſido malos, y ſe hauian reduzido ala obediēcia de Su Mageſtad. Aqui entrauan los clamores delos que hauian padecido, viendo que ſe hazia alguna eſtimacion delos que tan enormamente hauian ofendido la Mageſtad Real, ſin conſiderar que la razon de eſtado es como la viſta delos viſcos que parece tien fijos los ojos en vna parte, y miran a otra.

Hizoſe vn pregon paraque todos los que hauian obtenido merſedes de Francia entregaſen los Priuilegios dellas al Abogado fiſcal, que como queda dicho, era el Regente. No huuo Edicto mas bien obſeruado pues al calor delas armas que hauian dominado aquel Reyno, todos entregaron ſus deſpachos, en que no tuuo poco rieſgo la vida del Regente, pues no eſtando aun la Ciudad limpia dela Peſte como deſpues ſe vio, y hauiendo en la Prouincia muchos lugares infectos, no fue poca dicha que cõ el contacto de tantos pergaminos no ſe pegaſe en caſa del Regente, aunque no le faltò deſpues por eſte, o otro accidente eſte trabajo.

Crehieron los Pueblos dela Prouincia que reduzida aquella ala antigua, y deuida obediencia hauian de ceſſar los trabajos, pues es la guerra la que los ocaſiona todos, que hauian de eſperimentarſe abundancias de todos frutos, y particularmente de dinero que hauia de venir de Caſtilla con las remeſas que acoſtumbrauan antes delas alteraciones. Engañò eſta eſperança alos mas, pues ſe fundaua en la quietud que ſe eſperaua crehiendo que habrian acauado las guerras. Pero hauiendonos dormido con el latargo delos buenos ſuçeſſos, y hauiendoſe recobrado el Frances con el beneficio del tiempo, hauiendo pedido el Marques

se la cōcedieron

de Mortara licencia para irse a casar ala Corte, [redacted]. Quedaua el Françes con Perpiñan, Salses, y Roses todas Plaças de mucha suposicion con que fue forçoso alojar las reliquias de aquel exercito vencedor en las fronteras de estas plaças. Los alojamientos no pudieron dexar de ser grauosos ya porque alos soldados no seles assistio, ya porque hauiendose reduzido Barcelona, y toda Cataluña a mersed no era facil contener al soldado que no tratase al paisano como a vencido. Llegò a este tiempo la nueua dela mersed que Su Magestad de Filipe Quarto el grande, cuya memoria viuera para siempre, hauia hecho ala Ciudad de Barcelona, y a toda Cataluña de confirmales todos los Priuilegios, Constituciones, y fueros de que antes gozaua, excepto tres, ò quatro cosas que el tenerlas venia a ser mas en su daño que en su beneficio, como las Insaculaciones, los Presidios, y el cubrirse los Iurados de aquella insigne Ciudad delante de Su Magestad. Sera memorable para todo la posteridad esta heroyca piedad de Filipe Quarto el Grande, el Piadoso, y se podra dezir lo que Iustino de otro Filipe Rey de Macedonia *Incredibile quantum ea res apud omnes nationes Philippo gloriam dedit.* Iusti. *lib. 8.* pues quiso confundir los delitos de sus Vasallos haziendo a costa del agrauio que quedasse en bronzes dela posteridad eterno el nombre de vn Principe que supo perdonar tanto que ahogo todas las ofensas de Rey en los affectos de Padre, quitando la espada ala Iusticia para abrir los braços dela Clemēcia, pues en ninguna acasion fue mas Rey en Cataluña que quando sus errores dieron mas glorioso empleo a su clemencia, siendo esta tan sūmamente grande que no quiso se viessen sus Orizontes, ni se prescriuiessen terminos, ni limites a su piedad. Fue esta la mayor mersed que pudo esperar Cataluña de vn Principe que fue mas Padre que Rey, y assi lo reconocieron aquellos Comunes de Ciudad, y Reyno pues hizieron las

demo-

demoſtraciones que podian acreditar eſta eſtimacion,como de tres dias de luminarias, y otras que ſe acoſtumbran en las mayores alegrias.

A eſte miſmo tiempo llegauan delas Vniuerſidades delas fronteras repetidas quejas delos exceſſos que cometian los Soldados en los alojamiẽtos, y fue eſto de manera que obligò al Marques de Mortara a que llamaſe al Regente a mediado mes de Deziembre, y le dixeſſe que aunque ſe hallaua con tan pocos Miniſtros no podia dexar de dezirle quanto importaua que partieſſe luego para el Ampurdan endonde eſtaua alojada la mayor parte del Exercito para reprimir, y caſtigar los exçeſſos delos Soldados, y Cabos,y aſſi miſmo los que hallaſſe huuieſſen obrado los Paiſanos pues para vnos, y otros como Lugarteniente, y como Capitan General daria los poderes que baſtaſen, que el daño no podia ſer mayor pues podia alterarſe ſigũda vez el Pais ſi no veia que ſe mortificauan los Soldados quando obrauan con tanta libertad.Bien reconocio el Regente la importancia,y grauedad del negocio, y las dificultades que ſe hallarian para ſu execucion, pero nada de eſto retardò el animo de vn Miniſtro que entraua tan feruoroſo en aquel enpleo, y aunque no era muy numeroſo el Exercito, pero ſiendo pie antiguo, y cõ muchos Cabos, venia a ſer el alojamiento muy grauoſo, no pudiendoſe repartir por toda la Prouincia por hauer de eſtar en la frõtera que ſe hallaua tan infeſtada dela inuaſion delos Françeſes,que peligraua no poco la quietud,y ſe auenturaua la paz, hallandoſe los Paiſanos de aquella frontera con pocas comodidades. El Soldado libraua el aliuio de los trabajos dela Campaña en el alojamento,del qual queria ſacar lo que no le podia dar el Paiſano.Eſtos incõuenientes eran ciertos, y era mas dificultoſo el remedio, hallandoſe el Real Patrimonio con los ahogos que ſe dexan conſiderar deſpues de tan largas, y coſtoſas guerras,de aquello que lo dibuxaua el diſcurſo de quien los miraua delejos, pero

por

por mas que la deſtreza,y la maña los quiera atajar ſon ſiempre muy arrieſgados, y muy dificultoſas de concordar la razon, y neceſſidad del Soldado con las delos Paiſanos. Todos los Pueblos del Mundo tienen en ſu condicion vna herida q̃ es propria de ſu natural,y en Cataluña era ſin duda el humor pecante el ajuſtarſe mal ala carga del alojamiento por los Priuilegios, y ahora ſe añadia la impoſſibilidad por los eſtragos que hauian padecido los lugares,no era facil cõtener en los terminos delo juſto,los que eſtan acoſtũbrados a atropellar todo lo que no es a ſu guſto,ni que ſe dieſſen las manos la razon del Soldado, y del Paiſano. Los clamores de eſtos por razon del alojamiento eran los que hazian boluer al Françes,no teniẽdo otro pretexto para perſuadir alos Paiſanos que el mal tratamiento que en ellos padecian.

En breues dias eſtuuo el Regente en Gerona, que era la plaça de armas que teniamos,reconocio todos aquellos quarteles, hallò muchos exceſſos,y mucho que remediar. Delos delos Soldados dio parte, y comunicò cõ el Maeſtre de Cãpo General del Exercito que era el Baron de Sabach, Varon lleno de experiencias militares,y de virtudes morales q̃ tanto le illuſtraron, y hizieron inſigne en la guerra, y en la politica,de quien ſe hara mas abajo ſpecifica menſion.En quãto alos paiſanos huuo tanbien harto que hazer,pero vnos ſe mortificaron, otros ſe ajuſtaron,procurando ſiempre el Regente reduzir las cõtribuciones delos Paiſanos para los Soldados a vna norma proporcionada alas miſerias, y trabajos delos Paiſanos, pues de otra manera no era praticable que pudieſſen eſtas durar, y todo exceſſo en eſta materia venia a çeder en grande deſeruicio de Su Mageſtad,pues dezian los Paiſanos que con rendirſe ala deuida, y antigua obediencia crehieron hauian de çeſſar los trabajos, y calamidades, pero que las eſperimentauan mayores pues no ſeles ſocorria alos Soldados con ſus ſueldos. Eſtuuo el Regente en eſta ocupacion por el Deziembre 1652. y Enero 1653. quando ſobre-

breuino vn accidente que obligò al Marques de Mortara a dar licencia al Regente para boluer a Barcelona, que fue la muerte de su Padre, no hauiẽdo podido llegar a tiempo para hallarse en ella por lo mucho que tardò el Marques en vencerse en concederla. Faltò este consuelo al que moria, y al que quedaua, y tuuo el Regente que sacrificar mas en seruicio de su Rey este afecto, que por ser tan del drecho natural puede hazer no poco merito entre todos, pues es comun a todos.

En este tiempo que fue en los principios del año 1653. concedio licencia Su Magestad al Marques de Mortara paraque se fuesse a casar a Madrid, [redacted]. Nõbrò Su Magestad por Virey, y Capitan General al Señor Don Iuan su hijo que se hauia hallado en aquel sitio de Barcelona,+ y hauia obrado en el con el valor que correspondia a su Real sãgre. Iurò como se acostumbra.

+ notese como al engañen esto a margen
+ y dirigido las ope nes de aquellas arm ta el feliz fin que tuvieron

En este tiempo boluio la peste, que nũca del todo se hauia estinguido, a reuerdecer en Barcelona con tanto rigor que obligò ala Real Audiencia a poner en la consideracion de Su Alteza el peligro en que se hallaua su Real persona, y que parecia lo mas açertado el retirarse en alguna Caseria de fuera dela Ciudad para poder estar con algun resguardo. Pero este Gran Principe estaua ya acostumbrado a tenerla mas cerça pues en el sitio de aquella Ciudad murieron en sus barracas mas de veinte criados suyos de este mal, sinque esto fuesse motiuo para apartarse vn passo mas lejos delo que estaua. Con la comunicacion delos negociantes, con quienes era forçoso tratar para las cosas del Real seruicio, o ya sea con roboluer aquellos Priuilegios que se ha dicho arriba, quidò herido de este mal vn criado del Regente que murio luego, y el paje que le hauia desnudado ala noche, amanecio con la misma enfermedad, y enbiado al Lazareto

K dixe-

dixeron que no hauia entrado en aquel Hoſpital peſte mas maligna que la de eſte muchacho, el dia ſiguiente murio, cõ eſto fue forçoſo que el Regente paſaſſe por el rigor dela Quarentena, y lo mas que pudo alcançar fue hazerla en ſu propria Caſa, eſtuuo çerrado todo aquel tiempo cõ aquellos çuſtos que trahia cõſigo el peligro grãde en que eſtuuo todos aquellos dias, pero quiſo Dios por ſu infinita miſericordia librarle pues ni el, ni ninguna perſona de ſu Caſa delas q̃ ſe ençerraron en ſu cõpanya, a mas delas dichas, padecio.

La neceſſidad delos Soldados cada dia ſe aumetaua, y no venian ſoccorros para ella, los clamores dela Prouincia crecian, y como eſta era vna delas coſas en las quales a anbas partes les aſſiſtia la razon, y no era facil el hallar medio adequado, particularmẽte ſiendo la expectacion vniuerſal que en boluiendo Cataluña ala deuida, y antigua obediencia no ſe hauian de eſperimentar neceſſidades ſino abundãcias de oro, y plata, como antes delas alteraciones. Hallauaſe la Prouincia exhauſta de gẽte, y de dinero por cauſa de vna guerra continua de doze años, y de vna peſte tan cruel como la que hauia padecido, y que no podia aunque quiſieſſe contribuir cõ impoſiciones, o taſſas algunas para ſuſtẽto del Exercito por neceſſitar para ello de Cortes, que es ſolo endonde la Prouincia con el conſentimiento de Su Mageſtad puede tomar ſobre ſi peſo alguno, o hazer donatiuo, o ſeruicio. Para eſtas indiſpenſablemente ſe neceſſita dela Real perſona de Su Mageſtad que en aquella ocurrencia era remedio mas dificil que el miſmo mal. No faltò quien propuſieſſe por arbitrio, ya que el celebrar Cortes era impoſſible moralmente hablando, que ſe tuuieſſe Parlamento que aunque para el ſe neceſſitaua tanbien dela perſona de Su Mageſtad, pero era mas facil diſpenſar en que por medio de Perſona Real (qual era la del Señor Don Iuan) ſe pudieſſe ſubſtituir la de Su Mageſtad en Parlamento que no en Cortes. Parecio en los principios odioſa, y poco plauſible la palabra Parlamen-

to,ya por ser originaria de Francia (que en aquellos principios qualquier cosa daua rezelos) ya por no hauer memoria delos que entonces viuian de hauerse tenido Parlamẽto en Cataluña. Pero se hallò que por el Serenissimo Rey Alphōso Quarto se hauia conuocado Parlamento en Barcelona alos 15. de Setiembre 1416. sobre hauer faltado Genoueses alo que hauian ofrecido, y hauer hecho grandes daños alos Vasallos de Su Magestad. Otro se halla cõuocado por la Serenissima Reyna Dõna Maria en el año 1438. Otro en el año 1467. pero ninguno se concluyo, y que tratauan del Peguera *in stylo celebratio. Curia par. 2. cap. 10. & seq.* Calici. *in Extra. Curi. 4. dub. princi. cap. fin.* Michael Fer. *par. 1. obseru. cap. 14.* Antonius Amat. *in Reperto. ver. Curia* Regens Vinyes *in tract. de celebra. Curia. discur. 3.* Dexando aparte el que se juntò por muerte del Rey Don Martin sin hijos, ni legitimo suçessor para nombrar personas para la elecion, o declaracion aquien tocaua el Reyno, que por ser vn caso tan preciso, y necessario no se podia alegar por exẽplar. Y aunque para el Parlamento se conuocan los Prelados, los Titulos, los Caualleros, y las Ciudades, y Villas Reales como para las Cortes, pero consiste la mayor diferencia en que en las Cortes se trata vniuersalmente de todo genero de cosas, pero el Parlamento es solamente para vn negocio solo. El que se hauia de tratar en este era el modo como se hauia de sustentar aquel Exercito. No omitio el Consejo, o Real Audiencia, que de todas maneras le nombra Su Magestad, de representar los incõuenientes que tenia el juntar aquella Vniuersidad, cuyo ayuntamiento se hauia esperimẽtado tan pernicioso, y aunque los tiempos estauan mudados, pero no los animos, hauiendo de componerse aquel Comun de muchos, pues entran de edad de 21. año, y muchos hauia que no se acordauan de otro gouierno que del Françes. Hizose esta representacion en voz, y por escrito, como ella merecia, cõ otros releuantes motiuos que por no ser del in-

tento no se refieren, pero como alos Principes son de ordinario agradables aquellos motiuos speciosos delos quales parece ha de resultar grande vtil al Fisco, preponderaron en S. A. las conueniencias que se delineauan en el papel hauian de resultar al Real Patrimonio si la Prouincia cargasse sobre de si el cuidado del sustẽto del Exercito, o si cõtribuia con vna grande sũma para este fin. Conuocose vltimamente el Parlamento, y el primer passo que se tuuo de dar fue la habilitacion dela persona de S. A. pues siendo necessaria la de Su Magestad sigun Constituciones, fue menester persuadir a cada vno delos Braços las graues ocupaciones de S. Magestad, los grandes inconuenientes que tenia dexar la assistencia de Madrid, estando la guerra con Portugal, y otras que fueron necessarias representar para vencer este primer punto, pues estan en opinion aquellos Comunes, que basta vn voto solo para impedir las materias de gracia, de cuya naturaleza ellos tienen, y llaman esta. En todos tiempos es trabajoso el officio de Ministro, pero en tiempo de Cortes, o Parlamento es insoportable, pues hauiendo cõtinuamente de passar officios con los Caualleros, con los Prelados, con los Sindicos, no es crehible la poca estimacion que entonces se haze dellos, pues cada vno de tantos como forman estos Comunes, se reuiste de vna Soberania viendo que lo que su Rey pide depende de su gusto, ò voluntad. Piden dispropositos, responden con grauedad, y es menester que los Ministros procuren grãgear el humor de cada vno para reduzirles a que hagan el seruicio de Su Magestad. Dichoso el Ministro, en cuyo tiẽpo no se huuieren celebrado Cortes, o Parlamento. Vltimamente quiso Dios que se venciesse este punto, y no poca parte de esta negociacion tocò al Regente siendo aun pocos los Ministros nombrados entre los quales se tuuo de repartir. Admitida la persona de S. A. se entrò luego a disputar del punto principal sobre el qual era conuocado el Parlamento. Alegauan los Braços la miseria,

la

la calamidad dela Prouincia, los excessos delos Soldados, y particularmente las grãdes cõtribuciones que se dauan alos Cabos. Procurauase por parte delos Ministros persuadir que estas eran consequencias dela guerra conforme lo que dize Tacito *lib. 4. hist. Neque quies gentiũ sine armis, neque arma sine stipendijs, neque stipẽdia sine tributis haberi queunt*. Que por esso estaua junto el Parlamento para buscar forma paraque cessasen estas cõtribuciones, y solamente se diesse a cada cabo, y soldado vna cosa proporcionada no pudiẽdo a este gasto acudir Su Magestad por estar exhausto su Real Patrimonio despues de doze años de guerra que hauia causado la Prouincia, en la qual hauia Su Magestad cõsumido grandes Thesoros de oro, y plata de toda su Monarquia, y lo que mas es la gẽte q̃ hauian costado aquellas Cãpañas hauiẽdose perdido en ella mucha parte dela nobleza de Castilla, y delos demas Reynos de toda la Monarquia, y q̃ assi ahora era forçoso supliese la Prouincia en necessidad tan vrgente, pues venia a resultar para su misma quietud, siendo assi que el Exercito q̃ hauia de sustẽtar era para su propria defensa, y el que hauia de impedir las inuasiones al Frãçes, q̃ hallãdose dueño de Rossellon, y Roses le era muy facil, sino encontraua vna grande oposicion, boluer a inquietar a Cataluña. Con estas, y otras muchas razones põderaua el Regẽte a aquellos Eclesiasticos, a aquellos Caualleros, y a aquellos Sindicos quanto importaua se concluiesse el Parlamento en la forma que se deseaua, y despues de hauer facilitado el, y los demas Ministros materia de tanta importancia, y comunicado a S. A. todos los dias el estado que iua tomando aquella negociacion para llegarla con su soberana direcion al fin deseado, llegaron a ofrecer lo que bastaua para el intento que era sustentar aquel Exercito, pero fue con tales cõdiciones que venia a dar mas Su Magestad que la Prouincia, que es la pension cõ que se hazen los donatiuos en Cortes. Parecio al Regente, y de mas Ministros que pues se hauia conseguido lo mas

L se

ſe venceria lo menos que parecia eran las condiciones. Dauanſe ya como de coſa fenecida las norabuenas a S. A. encareciendo todos que terminar negocio tan graue, y enbaraçoſo ſolo podia atribuirſe ala felicidad con que la fortuna acompañaua todas ſus acciones, y que era circunſtancia para no omitida el no hauerſe en Cataluña concluido Parlamento alguno,que parece ſe guardaua para S.A. eſta gloria. Eſtando en eſte tratado, y negociacion procurando ſe quitaſen las condiciones cō que ſe hauia ofrecido aquel ſeruicio, ocurrio vn accidente que dio con todo el edificio en el ſuelo, y fue hauer entrado el Enemigo con poderoſo exercito gouernado por el Conde de Ochincurt,y hauer ſitiado ala Ciudad de Gerona. Turbò eſta nueua todos los animos, y el mayor cuidado, ya no era el Parlamento ſino no perder vna Ciudad tan inſigne como Gerona,y vn pais tan grande, tan fertil,y tan abundante como el Ampurdan, cuya Cabeça es dicha Ciudad,con todo mientras ſe hazian las preuenciones para el ſocorro ſe continuaua el Parlamento aunque no con el calor que de antes. En eſta coyuntura llegò otro auiſo que la Plaça de Hoſtalrique que eſtà entre Girona, y Barcelona hauia ſido ſuprendida del Enemigo con intelligencia delos Irlandeſes que eſtauan de guarnicion en ella. Eſta nueua obligò a diſgregar el Parlamento, pues los que le cōponian, como los Caualleros eran meneſter en los lugares,y los Prelados en ſus Igleſias,y los Sindicos en ſus Vniuerſidades paraque no ſe acabaſe de perder lo que tanto hauia coſtado de ganar, con que la negociacion de tantos dias ſe vino a mal lograr por eſte accidente de manera que nūca mas ſe ha hablado de Parlamēto. Fue verdadera la intelligēcia que el Enemigo tuuo cō la guarnicion de Hoſtalrique,y ſiendo eſta de Irlādeſes,y por cōſiguiente de nacion tan beneficiada dela Eſpañola anduuo tan infamemente que prēdio al Gouernador dela Plaza que ſe llamaua Dō Iuan Mata Catalan Cauallero dela Orden de Monteſa que en las guer-

ras

ras de aquella Prouincia hauia dado mueſtras de ſu grande valor, y por hallarſe Gouernador delos Eſtados grãdes que tiene en aquel Principado el Marques de Aytona, lo era de Hoſtalrique que es cabeça de aquellos Viſcondados, que llaman de Bas, y Cabrera que ſon del Marques. Hizoſe la guarnicion Señora de aquel Caſtillo. Tomada eſta plaça no le quedaua al Enemigo enbaraço ni fuerte alguno que ganar haſta Barcelona. Viendoſe el Gouernador preſo de ſu miſma guarnicion, enpeço a predicarles, y afearles la accion que hauian hecho, y que quedaria para ſiempre infamada la Nacion Irlandeſa, y no ſiendo tan puntuales las tropas del Enemigo a ſocorrer la accion infame de aquellos hombres, huuo tiempo paraque con la perſuaſion, y afeandoles lo que hauian hecho, y con la aſſiſtencia dela gente del lugar que ſe hallaua con las armas en las manos, cedieſſen aquellos hombres, pero con pacto que ellos ſe hauian de ir luego dela plaça a juntarſe cõ el Enemigo que eſtaua ſitiando a Girona ſin eſperar la reſolucion que de Barcelona podria venir, y aſſi ſe executò, con que las tropas Françeſas que llegaron luego a viſta dela plaça crehiendo entrar en ella por medio dela traycion de eſtos hombres, ſiruio ſolo para comboyarles haſta el ſitio de Girona.

Reſoluio el Señor Don Iuan ſocorrer a Girona a cuyo fin juntò las reliquias de aquel exercito vencedor, y con algunas nueuas leuas que ſe pudieron hazer en el breue tiempo que huuo, ſalio de Barcelona, y como ſe hauia hecho Plaça de armas la Villa de Blanes que es maritima ſe partio S. A. por mar con las galeras que ſe hallauan en Barcelona. No ſale el Virey de aquella Ciudad que no lleue conſigo el numero de Miniſtros que baſta a formar Conſejo Real como ſon Regente, Theſorero, Abogadofiſcal, y Iuez de Corte, paraque de eſſa manera en qualquier parte q̃ ſe halle pueda exercer qualquier acto de Iuriſdicion. Al Regente tocò el hazer el officio de Abogado fiſcal en eſta iornada como Cõ-

ſejero

ſejero mas antigo deſpues del que hazia el officio de Regẽte. Enbarcoſe S.A. alos 15. de Setiembre 1653. y los Miniſtros que formauan el Conſejo tanbien en otra galera. Llegaron a Blanes con viento contrario a fuerça de remo, y alli deſembarcaron para marchar deſpues por tierra haſta la Ciudad de Gerona. En aquel lugar ſe eſperaron las demas tropas que formauan nueſtro Exercito que llegaria a ſer de ocho mil hombres, y dos mil Cauallos, y ſe enpeçaron a eſperimentar toda aquellas incomodidades que aquel grande Iuris Conſulto Guillelmo Budeo pondera en la epiſtola que eſcriue a ſu hijo ſiendo Secretario de Franciſco primero Rey de Francia, y ſiguiendo ſu Exercito, y aunque no fue tan largo el viaje, pero las incomodidades fueron muchas, por quanto las marchas eran inſolitas, y tan largas que el bagaje no llegaua haſta el amanaçer del otro dia, padecioſe de viueres porque entre las montañas en que ſe iua, no hauia lugares, ni aun fuentes, pues para beuer en vna fue meneſter andar a arcabuçaços con los Soldados que la guardauan. Toda eſta direccion fue obra de vn Cabo delos mas principales de aquel Exercito, el qual ya de antes que ſalieſſemos de Barcelona fue de parecer que no ſe deuia ſocorrer Girona, continuò cõ eſte dictamen todo el camino, y en todas las juntas que ſe tuuieron hazia ſus proteſtas, y esforçaua ſus razones, pero le mortifico Dios con vna enfermedad, que la noche antes del ſocorro le tuuo el Regente por muerto, aunq̃ antes de entrar en Girona mejoro. Su fin deſpues de pocos años fue notorio a todos pues eſtando para morir arrodillado alos pies de S. A. confeſsò ſer el cauſa de hallarſe S.A. en aquel peligro (q̃ era ſer preſo de Moros) por hauer ſido ſu intento desluzirle todas ſus acciones, y poner en eſtado a Cataluña q̃ no ſe hallaſe quien quiſieſſe ir por Virey. Pero S.A. ſiẽpre eſtuuo cõ animo cõſtante de intentar el ſocorro, pues en aquella ocaſion no ſocorrer a Girona era perder a Cataluña, y era bueno ver la cõſtancia de eſte Principe

cipe

pe,y la obstinacion del otro Cabo que lo gouernaua todo.

De esta manera se fue marchando hazia la Plaça por mõtes,y riscos,teniẽdo por mejor intentar el socorro por aquella parte montuosa, que por lo llano, pues no teniamos tropas bastãtes para enuestir por lo llano, siẽdo,como eran,mayores las del Enemigo. La noche antes del socorro se tuuo Consejo de guerra, y se resoluio el modo como se hauia de introduzir. Aquella noche ni para S.A. huuo cubierto,estuuo este Principe en su tienda velando toda la noche, y preguntando alos que estauan de guardia que hora era. Se hauia dado orden a cierto Tercio que antes del amaneçer enuistiesse el fuerte que el Enemigo tenia heçho en los Capuchinos, que estan en vna eminencia muy alta, a fin que crehiendo el Enemigo que por alli se queria introduzir el socorro,no cargase con toda la gente por la parte por donde verdadera, y realmente sequeria entrar. Pero viendose que no se disparaua, y que ya amanecia dio S. A. la orden para que se enuistiese, y fue cõ tanto valor que las primeras tropas del Enemigo fueron vencidas, pero topose con vna Casa de Campo puesta en medio de vn passo estrecho, por el qual era forçoso passar,la qual tenia el Enemigo muy fortiçada, y se estuuo mas de quatro horas peleando sobre ella, vltimamẽte se rindieron los que la defendian,y en este passo obro vn Tercio nuestro de Irlandeses cõ grande valor, y se adelantò la marcha entrãdo por aquellas colinas que vienen a dar sobre la Ciudad,hallando a cada passo nueuas tropas cõ quien pelear. Llegaron a ella S.A. y los demas Cabos llenos de triumphos, pues cada palmo de tierra obligaua a pelear. Llegada la nueua al General del Exercito de Frãcia de que estaua penetrada la linea, y que nuestras tropas entrauan ya en la Ciudad resoluio leuãtar el sitio muy a prissa, seria esto mas de medio dia el de 24. de Setiembre 1653. y puso fuego en sus barracas, y tiendas que fue vn incendio que merecio ser visto delas colinas vezinas, y aun delas de-

M den-

dentro dela Ciudad. Vna delas mayores esperanças que se dauan delos que constantemente defendian se deuia socorrer la Ciudad era la salida que hauian de hazer los de dentro hauiendo vn grande numero de Infantaria, y Caualleria, pero estos se reduxeron a tan pocos, y essos tan flacos, y debiles porloque padecieron por falta de viueres, y por los muchos assaltos que durãte el sitio dio el Enemigo ala plaça que vino a minorarse mucho el numero, y assi no pudieron aquel dia hazer surtida cõtra el Enemigo, salieron a reçiuirnos despues de hauer ya abierto el passo, y llegaron a nosotros mas para ser socorridos que para ayudarnos. Dieron la nueua de que al entrar nuestras tropas hauia muerto de enfermedad el Maestro de Campo General Baron de Sabach que constantemente hauia defendido aquella plaça Varon de grandes prendas, de quien aunque arriba se hizo mension, pero nunca cõ las alabanças que tiene merecidas su memoria, pareciẽdo que permitio Dios que durase su vida hasta que entrase nuestro socorro. Quiso aquel dia por la tarde el Capitan General dela Caualleria, que era el Condestable de Castilla, enuestir con sus tropas las dela retroguardia del Enemigo, pero hallole cõ tan buena ordenança que no fue possible descomponerle. Entrose en Girona el dia 24. de Setiembre 1653. pero pocos dias se estuuo en aquella Ciudad pues se salio luego en busca del Enemigo, pero este se retiro a Rossellon, y assi se boluio S.A. a Girona con este triumpho que añadio a sus conquistas, y despues de hauer repartido, y alojado el Exercito en el Ampurdan boluio a Barcelona. Lo que el Regente trabajo en esta Campaña no es facil de esplicar, pues ademas delas incomodidades que consideraua Budeo, y arriua se han referido siempre suçedian disgustos entre Paisanos, y Soldados, el ajuste de los quales tocaua al Regente. Los bagajes que estos hauian menester, se hauia de obligar a los Paisanos a que los diessen. Ha uiase de facilitar el que los Comunes assistiesen a

nue-

nuestras tropas con todo lo necessario. No fue de pequeño seruicio la incumbencia que se dio al Regente de sustãciar el proçesso contra la Villa de Torroella de Mongri por hauer incurrido despues del perdon, y abolicion general en el crimen de Lesa Magestad in primo capite, que hauiendose de prouar contra toda vna comunidad (que no nos cerrò la puertas) sabe el docto los requisitos que son menester. Alcançose el intento, pues por transacion, nos dio todos los bastimẽtos que fueron menester para poner dẽtro de Girona, y assegurarla de otro sitio, que le amenaçaua el Enemigo que siendo de todos los generos que son necessarios, fue vna cãtidad muy cõsiderable, y no fue de poco trauajo para el Regente la incumbencia que le dio S. A. de hazer boluer alos Cabos del Exercito las presas de ganado, y otras que hauian hecho por aquel Pais sus tropas cõ pretexto que sus dueños no eran bien affectos a Su Magestad. Lo que en esto se padecio se dexa ala consideracion delos que han esperimentado la condicion delos Soldados.

El año siguiente no hallandose el Enemigo con grandes fuerças dexò el hazernos la guerra por lo llano, y la mouio por la montaña sitiandonos, y ganandonos el Principe de Conti a Puigcerdan. Salio S. A. para impedirle los progressos, y estuuo en Vique para assigurar aquella Ciudad que cõ la presencia de este Señor se librò del sitio que el Enemigo le amenaçaua.

En el Inuierno que se siguio a esta Campaña ocurrieron graues negocios que tratar en aquel gouierno, y particularmente el dela Moneda, corria aun la misma que se hauia labrado en tiempo de Francia, y lo que mas es con la efigie de aquel Rey. Como este era vno delos arbitrios de mayor cõsideracion que tenia la Ciudad para sustentar la guerra, fabricò tan grande summa de este mal bellon que apenas se puede creher, de esto nacio la alteracion delos precios de todo, pero particularmente del oro, y plata, de suerte que

no

no valiendo la dobla mas de 28. Reales llegò a valer ciento, y sessenta, y creciendo todo los dias este daño la misma Ciudad pidio licencia para fabricar bellon, obligandose a recoger el que corria de Sisenes, y fabricãdo ardites dela misma calidad, y bondad que los que corrian antes delas guerras, reduziendo la dobla no a su precio antiguo por quãto se veya que era impossible, pero si a 32. Reales, y por consiguiente todas las otras mercadurias. Assistieron a esta nueua fabrica los Officiales Reales que estan destinados para aquella Regia Seca, y despues de tener vn competente numero de ardites fabricados se hizo el pregon prohiuiẽdo los Sisenes mandando a todos los entregasen ala Ciudad que ella daria lo que correspondia a su valor con la nueua moneda. Passò algun tiempo que parecia se estaua con quietud, pero viendo que no obstante que cada dia se hazian nueuos pregones nunca se podia llegar a que la dobla no valiesse mas de 32. Reales, ni a esta proporcion el precio delas demas cosas, con que se estaua con la misma cõfusion que antes, se hallò que los ardites que se hauian fabricado eran bajos de ley, y tenian la misma que los Sisenes, de manera que la Ciudad no hauia hecho otra cosa que fundir los Sisenes, y de aquel mismo metal sin mejorarlo hauia fabricado los ardites nueuos. Descubierta esta maldad poco se faltò que no se alterase Barcelona. Varias vezes assistio S. A. en el Consejo para ver lo que se hauia de hazer. El Regente hablo cõ claridad que desde entonces se deuia cortar la cabeça al Official Regio que assistia a esta fabrica, pues hauiendose cõcedido la licẽcia para fabricar moneda de terno, como se ha dicho, hauia permitido se fabricase vna de tan mala, y que en la misma pena hauian incurrido los seis Iurados dela Ciudad (que alli llaman Consellleres) y que se podia dilatar la execucion de este castigo hasta que huuiessen acauado su officio que no faltaua mucho para acauar el año. No fue seguido este parecer, ni demostracion alguna se hizo, ni con el Official, ni con los Iurados.

Pero

Pero como el mal se iua aumentando fue forçoso tomar resolucion, esta despues de cõferida muchas vezes la materia fue de publicar vn pregon reduziẽdo el ardite a dinero de manera q̃ venia a ser por mitad, pues assi como antes doze ardites formauan vn Real entõces fueron menester 24. Con esto se daua el valor intrinseco al ardite, pero sequitaua la mitad delo que vno tenia, pues si se hauia acostado con 20. Reales no amanecia sino con diez. Casi se turbò toda Cataluña con esta resolucion, ni con ella se vino a alcançar el intento, pues ni bajò el precio dela dobla, ni por consiguiente el delas otras cosas, y el vnico medio que se eligio paraque no se aumentase mas, y quedase en la mediania de 55. Reales la dobla fue que no se fabricase mas bellon, que de essa manera con el discurso del tiempo vendria a faltar, y se vendria a bajar el precio dela dobla, o por lo menos no se aumentaria. Delo qual se pueden sacar dos cosas prouechosas para los que gouiernan. La primera que la materia de moneda es la mas delicada delas que cõtiene la cosa publica, y que en ella no se deue innouar sino en caso de grandissima necessidad; y que su essencia consiste en la immutabilidad, pues como dixo Don Diego Saauedra *emblem. 69.* es la niña delos ojos dela Republica que se ofende si la toca la mano, y como es la regla, y medida delos contratos, en desconcertandose padecen todos, y queda perturbado el comercio, y como fuera de si la Republica. La sigunda que entiendan los Principes que aunque su poder se estiende a todo, pero que el valor extrinseco dela moneda depẽde absolutamente del comercio sinque basten Pragmaticas ni leyes para estableçerle.

No es para omitido lo que en este tiempo suçedio al Regente. Hallauanse en la tercera Sala, que como queda dicho es la del Gouierno Don Miguel Zalbà Thesorero General, y Don Ioseph Romeu, y el Regente, y con esta ocasion su comunicacion, y amistad era mayor, y mas frequente que

N con

con los otros Miniſtros, y no ſe puede negar que S.A. fauorecio a eſtos tres Miniſtros con ſingularidad con la confiança grãde que hizo de ellos en los negocios de mayor importancia, de eſto naciò leuantarſe vna borraſca contra eſtos tan horrible que apenas les quedò vna tabla para poderſe ſaluar. Los emulos llamemos los aſſi (que es el nombre mas decoroſo que ſeles puede dar) enpeçaron a ſuſſurrar porque el buen proçeder deſpierta la inuidia, y haze ecos ala emulacion. Dezian que razon hauia paraque eſtos ſolos tres Miniſtros ſe huuieſſen de apropriar la gloria del gouierno, que los demas lo eran tanbien a quienes Su Mageſtad hauia encargado aquel Principado, que todos hauian de dar quenta del, y aſſi que no era juſto que los tres ſolos fueſſen los eſcogidos, quando todos por la graduacion que tenian eran llamados. Eſtas quejas, o clamores llegaron a oydos de S.A. però eſte Principe ſiempre eſtuuo firme en continuar como de antes por parecerle cõuenia aſſi al ſeruicio de Su Mageſtad. Viendo los contrarios que no hallauan ſus quejas bũena acogida en S. A. acudieron ala Corte en donde por mas diſtãte crehen eſtos Detractores de negociar por lo que de ordinario llegan a ella viciadas las noticias. Acudieron al Cõſejo Supremo de Aragon apoyados eſtos que enſeñauan la mano, que era la eſcoria de aquella tierra, del braço delos demas Miniſtros, y añadiendo nueuas quejas del proceder de eſtos tres enpeçaron a impreſſionar los animos de aquellos Supremos Miniſtros que tuuieron por obligacion propria el cõſultar a Su Mageſtad que nombraſſe Viſitador, que aunque era General para todos los Miniſtros de aquel Reyno, pero en opinion delos mas era eſpecial para los tres, y eſto era no hauiendo aun tres años que ſeruian los que entonces eſtauan en aquella Audiencia, pues no hauia aun tres años que eſtaua reduzida aquella Prouincia. Salio reſuelto que fueſſe por Viſitador el Regente Don Piedro de Villacampa, y Pueyo Valenciano el qual fue a Cataluña cõ

eſte

este titulo, alli enpeço su visita que durò vn año. Procedese en este Sindicado con tanto rigor que se admiten memoriales sin firma, y se ponen detras la puerta de Casa del Visitador arcas çerradas cõ llaue, y hechas de manera que se puedan meter dentro memoriales, y de tantos en tantos dias baja el Visitador, sin que le enbaraçe el mal olor, a abrir aquellas arcas, y tomar aquellas noticias que de ordinario son mas infectas que el lugar en que estan. En ellas esparze la malicia el veneno contra los pobres Ministros, y aunque ya se ve quan poco credito se puede dar a estos papeles, cõ todo la esperiẽcia ha enseñado que alos Visitadores no les desagradan por no dezir que se gouiernan por ellos. No obstãte este modo de proceder, y las diligencias grandes que vsò el Visitador en inuestigar las operaciones de estos Ministros, y del Regente no hallò materia bastante para formar inquisicion, o proçesso alguno contra ellos, aunque si cõtra otros (que sigun se dixo fue alguno dellos delos que instaron viniesse la Visita.) Vsaron los Cõtrarios vna cautela bien estraordinaria, y fue escriuir muchas cartas alos Señores Vicecãçiller, y Regentes del Supremo Consejo de Aragon con nombres supuestos, y de diferente letra paraque de esta manera dãdo a entender que eran muchos los quejosos tuuiesse mas credito la querella siendo assi que era vno el Autor. Vinose a descubrir porque llegãdo a manos de vn Ministro de Cataluña las respuestas nunca pudo hallar las personas aquien venian, por ser como se ha dicho, fingidas. Acabò el Visitador su visita, y se boluio a Madrid, y viendose los Emulos frustrados del intento en que tenian puestas las mayores esperanças dela ruina del Regente, esclamaron en el Cõsejo Supremo endonde siẽpre hallauan buen acogimiẽto, y se valieron delo que acostumbra siempre la malicia, que es dezir que no hauerse hallado quien diesse quejas contra dichos Ministros era por verles en el puesto q̃ ocupauan en la Sala del Gouierno, que era menester passarles a Mallor-

ca,

ca,o a otra parte,y entonces se darian los cargos que contra ellos resultauan, que era lo mismo que cõdenarles antes de formarles el proçesso. No quiso el Consejo passar por esto, pero tomò otro medio no menos prejudicial,y fue passarles a Don Ioseph Romeu, y al Regente alas Salas Ciuiles,y para separarles mas, cada vno en Sala diferente,promouiendo los dos mayores Emulos que estos tenian alos dos lugares que estos dexauan en la terçera Sala.

Representò el Señor Don Iuan los inconuenientes que esto tenia,la innosencia delos Ministros,y que aunque el valor dela plaças era igual,pero que no se podia dexar de considerar que se tenia por promocion el transito delas Salas Ciuiles ala terçera. Pero estuuo el Consejo Supremo inexorable, executose assi, y al mismo tiempo fue el designio delos emulos que viniesse vna Visita secreta cometida al Canciller de aquella Audiencia, que en Cataluña es el primer Ministro despues del Virey,cõtra dichos Ministros,pues viendo alos dos mudados de puesto,y fuera dela Sala del Gouierno facilmẽte los que se sentian agrauiados saldrian a dar las quejas. Nombraronle al Visitador dos de aquella Audiẽcia, que no tenian dependencia alguna delos que hauian sido,y hauian de boluer a ser visitados, por Consultores, paraque cõ su assistencia se formasse el proçesso. Hizose la pesquissa con grandissimo cuidado, y cõ tanta menudencia que no se pone en este papel paraque no sirua de exẽplar perquisicon tan menuda,esta durò mucho tiempo, y consultando el Visitador,y Consultores cõ el Consejo Supremo inbiando copia del proçesso vino la orden que no se pasasse adelante en ella viendo la poca,o ninguna subsistẽcia que en los cargos se hauia hallado, y despues de algunos años hauiendo vacado plaça en la terçera Sala fue restituido a ella el Regente, como se dira mas abajo.

Tratandose en este mismo tiempo la Paz General delos Pirineos, y hauiendo ido Su Magestad ala frontera de Gui-

Guipuscoa para la conclusion del Matrimonio dela Señora Infanta su hija con el Rey Christianissimo, fueron llamados dos Ministros dela Audiencia de Cataluña para instruccion del Señor Don Luys de Haro a effecto de ver los terminos que se hauian de dar a Cataluña, y por consiguiente a España supuesto que en virtud del tratado de Monsiur de Leonè, quando fue incognito a Madrid, hauia de quedar Rossellon a Francia, y hauian los Montes Pirineos de diuidir a esta de España principio tan infausto para España, que pudo ser pronostico de quan fatal hauia de ser para ella esta paz. Dexò Su Magestad a eleccion del Marques de Mortara que entonces se hallaua Virey de Cataluña los dos Ministros que hauian de ir. Eligio el Marques a Don Miguel de Zalbà, y de Vallgornera, y a Don Ioseph Romeu anbos partieron luego para Fuenterauia, allà disputaron con los Ministros de Francia, y aun con el mismo Cardenal Mazzarin, y adelantaron los confines con sus grandes noticias, y con sus comprehensiones quanto permitio el tratado arriba referido, y fue esto con tanta satisfacion de Su Magestad que antes de partirse merecieron el premio de dos plaças vacantes que hauia en el Consejo Supremo de Aragon la vna de capa, y espada que se dio a Don Miguel Zalbà, y la otra togada a Don Ioseph Romeu, y ya que los trabajos, y persecuciones vnieron alos tres Ministros, no se puede negar que tanbien el Regente participò de sus glorias, y assi se referira el decreto de Su Magestad que fue del tenor siguiente.



Hauiendo sido nombrados Don Miguel Zalbà, y Don Ioseph Romeu por Comissarios dela parte de Cataluña para la delineacion delos Montes Pirineos, y acudido a esto con inteligencia, zelo, y aplicacion, y passado despues a esta parte delos confines para conferir, y discurrir en la materia con los Comissarios de Francia, y conseguidose, mediante las particulares noticias que han subministrado, el reduzir aquella

O de-

demarcacion alos terminos en que se ajustò con tanta venta-ja, y satisfacion mia, y atendiendo tanbien alo que cada vno delos dos ha seruido, y merecido en su grado, y profession con tan particular atencion, y en gracia tanbien dela ocasion pre-sente de tan comun consuelo, y regosijo, en consideracion de todo he tenido por bien de hazer mersed a Don Miguel Zalbà dela plaça de capa, y espada que vaca en esse Consejo por muerte de Don Ioseph Sorribas, y a Don Ioseph Romeu dela que vaca por promocion de Don Pasqual de Aragon, darase-les para su cumplimiento el despacho que se acostumbra. En Mondragon a 11. de Iunio 1660. Rubricado dela Real mano de Su Magestad.

Al Vicecanciller de Aragon.

No fue de poco credito del Regente el que el Señor Don Iuan siendo Virey de Cataluña le fiasse los negocios de mayor importancia. Nõbrole por Delegado del Bureo, que viene a ser en las Casas Reales, de toda la familia en que se cõprehendian todos sus Criados del menor hasta el mayor, y no se ofrecieron pocas ocasiones en que exercitar esta Iurisdicion, y en todo procedio el Regente siempre con grande satisfacion, y aprouacion de Su Alteza.

Fue tambien nombrado el Regente del Virey por Presidente de vna Iunta que por orden de Su Magestad se formò, y se cõponia de Ministros, y de Caualleros del gouierno dela Ciudad de Barcelona a effecto de buscar algun aliuio a aquel Comun q̃ venia a estar opresso de sus muchos Acreadores por las grandes deudas que hauia contrahido assi en tiempo delas turbaciones, como de antes por las quales quedaua inutil para poder seruir a Su Magestad. En ella se vio como la entrada que tiene aquella Ciudad era de ciento, y veinte mil ducados, pero que estaua cargada de pẽsiones de cẽsales annuos en ochenta mil ducados, a mas delos salarios delos Officiales, y el gasto dela Vniuersidad literaria, y el de las fiestas, y processiones, que haze cada año. Y a mas de todo

esto

eſto deuia a particulares de depoſitos hechos de differentes perſonas en ſu Banco, y Tabla dos millones, y ducientos, y ſiete mil ducados. Muchos medios ſe diſcurrieron, pero como no puede hauer a males tan extremos alguno adequado que no tenga inconueniente, y como ay enfermos que ſe hallan mejor con ſus achaques, y otros que no quieren el remedio por no paſſar por el dolor del hierro, o medicamẽto que les ha de curar, aſſi fue eſte, deſpues de muchas conferencias no ſe concluio coſa alguna recuſando la Ciudad paſſar por los medios juſtos, y proporcionados, que puede ſer que con el tiempo ſe hayan abraçado los que entonces no ſe quiſieron.

Es digno de ſer referido el ſeruicio que hizo a Su Mageſtad el Regente mientras eſtuuo en aquella Audiẽcia de Cataluña. Haſe de ſuponer que los ſedicioſos en tiempo de las turbaciones, con el falſo ſupueſto, que en aquellos braços que ſin legitima autoridad juntaron para entregarſe a Francia, reſidia la Suprema Poteſtad, viendo que la guerra que enprendian hauia de ſer muy coſtoſa puſieron vn drecho (que hauiendoſe pueſto antiguamente para la fabrica, y ſuſtento delas galeras, ſe hauia deſpues quitado por no hauerlas) ſobre los ſombreros, y otras coſas, que llamaron comunmente drecho de guerra, y rentaria al año veinte mil ducados. Los Deputados, que ſon los que repreſentan el Reyno dezian que eſta impoſicion hauia de çeſſar pues era impueſta ſin legitima autoridad, y que imponerla de nueuo no era poſſible, pues hauia de ſer ſigun Conſtituciones en Cortes Generales. Anbas propoſiciones ſon tan ciertas en Cataluña que ni el Regente, ni Miniſtro alguno las podia negar, con que hauiendo inſtado los Deputados en Madrid a Su Mageſtad por medio del Conſejo Supremo de Aragon, y remitidoſe eſte negocio ala Real Audiencia de Cataluña hauiendo penetrado el Marques de Mortara (que ya entonces ſe hallaua otra vez Virey por hauer paſſado el Señor Dõ

Iuan

Iuan al gouierno de Flandes) el ſentir de algunos Miniſtros que en eſte negocio no eran muy fauorables al Fiſco, formò vna Iunta de algunos para tratar, y conferir eſta materia, entre otros fue nombrado el Regente que diſputò acremẽte con los que en la Iunta ſentian que no podia continuar la exigencia de aquella impoſicion, y cierto parecia bien eſtraño que hauiẽdoſe impueſto para los gaſtos dela guerra contra ſu Rey natural, hauiendoſe rendido a eſte a merſed toda la Prouincia, no pudieſſe ahora aplicarſe a ſu Fiſco, ſi bien a eſto ſe reſpondia que en la confirmacion General de los Priuilegios no ſe hauia reſeruado Su Mageſtad eſto, como era verdad, que muchas coſas entonces ſe podian quitar ſin ningun reſentimiento de aquellos Naturales, que deſpues ſi ſe ha querido tocar en ellas les ha ſido muy ſenſible. El negocio ſe tratò, ſe diſputò de manera que ſe aquietaron los Deputados, y oy cõtinua el Theſorero General de Su Mageſtad encobrar eſta impoſicion, que alli llaman drecho de guerra.

En tiempo del gouierno del Señor Marques de Caſtelrodrigo propuſo el Regẽte a S. E. la fabrica del nueuo Palacio en el pueſto que la Ciudad tenia antes delas turbaciones, q̃ comunmente llamauan la Sala delas armas, por tener alli las que erã meneſter para armar a ſus Ciudadanos, y aunque no ſe podia negar que quando la Ciudad ſe reduxo ala deuida obediencia ſe reſeruò Su Mageſtad eſte pueſto, pero ſe ſeruia la Ciudad delos apoſentos bajos de eſta Caſa para magazenes para recojer los granos que ſe ſacauan a vender todos los dias en la Plaça, que comunmente llaman del trigo, que eſtà delante de dicho Palacio, otro inconueniente tenia que era no eſtar labrada en forma de caſa ſino de Armaria con que era grãdiſſimo el gaſto de hauerle de fabricar para Palacio, pero mayor de todos eſtos, cõſideraua el Regente, era el incõueniente de hauer de viuir el Virey en caſa de particulares, pues ninguno quiſo habitar el Palacio que la Deputa-

cion

cion tiene destinado para este effecto (exçepto el Señor Don Iuan) por estar muy adentro dela Ciudad, y no gozar dela Vista del Mar. Opusose la Ciudad a esto con grande esfuerço haziendo varias enbajadas, y representaciones al Virey demanera que fue forçoso al Regente hazer vna cõsulta al Señor Marques de Castelrodrigo en 11. de Março 1663. por lo que vio inclinado a S. E. que condescenderia con la Ciudad en orden a representarlo a Madrid, que era el vnico medio para impedir que nunca se hiziesse por la dilacion que consigo trahia. Entre otros motiuos que discurria el Regente era la gloria que hauia de resultar a S.E. de que ya que no podia derribar el edificio que hauia subministrado armas contra su Rey, y ya que no podria hechar en el suelo Casa que tuuo tã malos cimiẽtos, alo menos sele mudasse la forma de manera que non quedase señal delo que fue. Estas, y otras razones mouierõ el animo del Señor Marques(que verdaderamente le ha criado Dios para cosas grãdes) paraque luego enpeçasse aquella obra, y que cõ su assistencia en el poco tiempo que estuuo en aquel Gouierno (que luego passò al de Flandes) se adelãtasse mucho, demanera que el suçessor que fue el Señor Duque de Ossuna acabò de perficionarle, y le enpeçò a habitar, y desde entonces han continuado los demas Vireyes, y quedara siempre muy vano el Regente de hauer tenido parte en resolucion que sino se toma entonces no era possible despues executarla, y que ha sido aprouada por Su Magestad, y por su Consejo Supremo de Aragon despues de hauer sido acauada la obra, y hauerla visto por los Designios que se remitieron ala Corte.

Pone tanbien el Regente en cõsideracion el grande seruicio que hizo en tiẽpo del gouierno del Marques de Mortara en impedir que los Assessores dela Casa dela Deputacion no pudiessen reçiuir informaciones iudiciales sobre los exçessos delos Soldados en orden alos Alojamiẽtos, pues de esto resultauan notables prejuizios al Real seruicio de

Su Mageſtad no obſtante que los Deputados cõſtantemente defendian que para poder repreſentar a Su Mageſtad, o a ſu Lugartiniente general que aquellos exçeſſos eran contra Conſtituciones era forçoſo hazer conſtar de ellos, y que paraque fueſſe con toda çerteza era meneſter preçedieſſe informacion, pues las relaciones extrajudiciales eſtauan ſujetas a grandes falencias, y que hauiendoles conçedido las Cõſtituciones facultad para oponerſe a todo lo que era contra ellas parecia hauerſela dado tanbien para reçiuir informacion del hecho por el qual ſe dezia ſer contra los fueros. Pero cõ la negociacion del Regente, y otros Miniſtros ſe vencio eſte punto.

Concluyda la Paz en tiẽpo del gouierno del Señor Marques de Caſtelrodrigo como ſe hallaſſe Cataluña ſin Roſſellon, y parte de Serdaña era forçoſo que ſe tratafe de hazer frontera para Cataluña, y para toda Eſpaña pues aſſi por lo llano, como por las montañas quedaua abierto el paſſo para entrar el Françes como quiſieſſe, y como haya ſido ſiempre verdadero aquel Adagio antiguo *Ex bello pax. Ex pace bellum*, como ſe eſperimentò bien preſto, procuroſe a perſuadir alos Pueblos, alos Caualleros, alos Comunes Eccleſiaſticos quãto importaua que ſe fortificaſen algunos pueſtos aſſi en lo llano, como en la montaña, y que era razon cõtribuieſſe la Prouincia, o Reyno conforme ſu poſſibilidad, ya que el Patrimonio de Su Mageſtad ſe hallaua tan exhauſto, y no era poſſible poder juntar Cortes, y aunque no cabia en la poſſibilidad ſigun los tiempos, el hazer otro Perpiñan pero ſe podia hazer en Puigçerdan, que es la cabeça del Cõdado de Serdaña vna grande fortaleza, y aſſi miſmo en lo llano en Figueres, o mas çerca del Pertus. Mucho coſtò de perſuadir eſta euidẽte neçeſſidad, y el mayor enbaraço fue deſpues el hauer ſalido los Deputatos del Reyno a eſto pretẽdiẽdo ſer cõtra fuero por dezir ellos era nueuo vectigal, y q̃ ſino es en Cortes no puede imponerſe. Cõ que la mayor negociacion

fue

fue a tajar esta declaracion que instauan los Deputados se deuia hazer. Pero como el primer passo que ellos tienen de dar para llegar a este fin es el que sus Assessores les digan que es cõtra Constitucion, procurò el Regente, y otros Ministros con orden del Virey persuadir a estos que declarasen q̃ no lo era, y despues de hauer disputado muchas vezes cõ ellos hauiendose valido de todas las razones que pudieron mouer los animos de estos Letrados, se alcãçò q̃ declarasen no era cõtra fuero pues era volũtario, y por otras razones q̃ querrian mayor discussion. De esto resultò que se sacò vn seruicio de setenta mil ducados al año por tiempo de tres años que despues me parece se ha continuado, pero con pacto que no pudiesse enplearse el dinero en otra cosa que en la Fortificacion.

Continuò el Regente el exercicio de Oydor en vna de las Salas Ciuiles acudiendo cõ tanta pũtualidad alas obligaciones de su puesto, que alcãçò la opinion de vno delos Ministros q̃ mas numero de pleitos, y mas dificultosos huuiesse despachado en aquella Audiencia, hasta que hauiẽdo vacante de plaça dela terçera Sala que fue en el año del 1662. Su Magestad de proprio motu le hizo mersed della, con que se vio que los Emulos no pudieron, no obstãtes sus muchas diligẽcias, quitar al Regente la gloria de hauer seruido bien, y fue cõfirmacion de que en el Real animo no hauian hecho impression alguna las malignas informaciones de sus cõtrarios que tan sin razon quisieron desluzir sus seruicios, y continuò este enpleo por algun tiempo de manera que estuuo en aquella Real Audiencia diez años, y medio, passando por su mano los negocios de mayor importancia que se ofrecieron en aquella Prouincia por la grãde confiança que hizieron del los Vireyes que gouernaron aquel Reyno, y bien se dexa cõsiderar que serian muchos, y de mucha importancia los que ocurrieron en aquellos tiẽpos, estando la Prouincia cõ la guerra viua contra Franceses que la hauian gouernado doze años.

Fue

Fue el Regente en todo este tiempo Consultor del Patrimonio, que lo son siempre algunos delos Ministros de aquella Audiencia, y assi mismo fue Consultor dela Iunta del Breue Apostolico que se compone de quatro Ministros dela Real Audiencia, y vn Assessor, y Abogado fiscal, y preside en ella vn Eclesiastico constituido en Dignidad Subdelegado del Obispo de Girona el qual es Delegado de Su Sãtidad para conoçer de todos los delitos atroçes que cometen los Eclesiasticos de Cataluña assi Seculares, como Regulares con facultad de poderles castigar hasta la entrega al braço seglar inclusiue. Iunta que en aquellos tiempos fue de grandissima conueniencia para el seruicio de Su Magestad pues por medio della se castigauan con pena condigna los Eclesiasticos que faltauan ala deuida obediencia, o tenian intelligencia con los Enemigos, o en qualquier modo cometian crimen de Lesa Magestad, que ya se saue quanto cundio este mal en Cataluña en aquellos tiẽpos en los Eclesiasticos, particularmente en los Religiosos. Alcançaronse estos Breues Apostolicos a instancia del Señor Emperador Carlos Quinto, y del Señor Rey Filipe Sigundo, y los trahe Don Miguel Cortiada en sus Obras, y han sido en estos tiẽpos de summa importancia, no hauiendo de esperar la floxedad con que se procede en los Tribunales delos Ordinarios Eclesiasticos.

Fue tanbien el Regente en el dicho tiempo que estuuo en aquella Real Audiencia Consultor Ordinario, y delas causas de Fe del Sancto Officio dela Inquisicion de aquel Reyno. Empleo que fue de mucha estimacion para el Regente, y que le dio motiuo para admirar el modo, y circunspecion grande cõ que en aquel Sancto Tribunal se proçede en materias de tanto peso, y consideracion como son las que en el se tratan.

Murio por el Setiembre de 1662. el Conde de Robres que era vno delos dos Regentes que por Cataluña se halla-

uan

uan en el Consejo Supremo delos Reynos dela Corona de Aragon con que entrò en la pretension de esta plaça el Regẽte, en la qual tuuo grãdes Competidores, y grandes oposiciones. No dexaron aquellos de mouer todas las piedras para ver si le podriã quitar este que es el mayor, y vnico premio a que se aspira en nuestra Corona. La primera diligẽçia fue la de procurar del Virey, q̃ entonçes era el Señor Marques de Castelrodrigo, el primer lugar en la Nomina, o proposicion que se haze a Su Magestad lo qual consiguio el Regente cõ todo cumplimiento dela grandeza de aquel Virey. Puesta la Nomina en el Supremo Cõsejo de Aragõ alli fue el mayor trabajo, pues assi el Viçecãciller como los demas Ministros, exçepto dos, la mudaron, como suele aconteçer, por lo qual fue forçoso que el Marques de Aytona en Aranjuez, que es endonde se hallaua Su Magestad, y el Marques de Mortara desde Madrid (que eran los dos Señores que cõ grandes veras fauoreçian al Regente) procurasen represẽtar a Su Magestad la poca razon que hauia tenido el Consejo en innouar en la proposicion que el Virey hauia hecho, particularmente quando el Señor Don Iuan, y el Marques de Mortara en cuyos gouiernos hauia vacado la Plaça de Abogado Fiscal del mismo Consejo Supremo (que es comun a todos tres Reynos dela Corona) le hauian siempre propuesto, y el Gouernador de Cataluña que es el Ministro, que quando falta Virey gouierna el Reyno, para esta misma plaça que vacò en tiempo de su gouierno (que alli llaman Viceregia) le propuso tanbien en primer lugar. Pero no se contentò cõ esto el Viçecanciller, sino que quiso hablar a boca sobre la materia a Su Magestad, que se puede creher no seria en fauor del Regente, con que no fue la Consulta del Consejo, no obstante los repetidos decretos que le bajaron, hasta que el Rey boluio de Aranjuez, y entonces el Viçecanciller la puso en sus Reales manos. Lo que represẽtò a Su Magestad de palabra no se saue, y aunque se crehe no seria muy fauo-

rable,pero hauiendo tratado deſpues al Regente tuuo ocaſion de deſengañarſe, y de borrar el cõçepto que antes tendria hecho de eſte Miniſtro, y ſuçedio aſſi,pues cõ el tiẽpo fue ſu mayor amigo, y quien le correſpõdio mas q̃ otros q̃ por ſu motiuo hauian ſido promouidos a aquel grado de Regentes, y tiene el Regente por grande calificacion de ſu proçeder la aprouacion de eſte Gran Miniſtro,que en la comun opinion fue vno delos mayores de nueſtro tiempo; y quãto mas ſe moſtrò opueſto antes que el Regente entraſe en el Conſejo, tãto mas califica la ſinceridad de ſus aciones el que deſpues le fauorecieſſe tanto.

No tardò mucho Su Mageſtad en tomar reſolucion pues en 21. de Mayo 1663. bajò decreto al Conſejo nõbrando al Regẽte en la plaça que vacaua por muerte del Cõde de Robres. Llegò la nueua a Barcelona,y fue reçiuida con alegria vniuerſal de todos, eſcriuendo aquella Ciudad,y las mas de Cataluña a Su Mageſtad dando las gracias por aquella eleccion,demoſtracion que raras vezes ſe ha hecho. En el Real Priuilegio de eſta merſed ſe lehen las palabras con que Su Mageſtad ſe ha dignado calificar con ſu Real aprouacion algunos delos ſeruicios que ſe han referido arriba. Dize pues aſſi. *Cum ob mortem Egregij Don Bernardi Pons, & Turell I.V.D. Equitis Ordinis,& militiæ Sancti Iacobi de Spata Comitis de Robres affinis noſtri vacet in hoc noſtro Sacro Supremo Regio Regnorum Coronæ Aragonum Conſilio pænes nos reſidente munus Regentis Cancellariã quod exercebat, cupienteſq; illud condigno, & benemerito viro conferre litteris, prudentia,virtute, probis moribus, ac ſeruitijs ornato,inter alios qui ſeſe nobis ad id obtulerũt fuiſti tu nobilis, ac dilecte Conſiliari noſter Don Raphael de Viloſa I.V.D. à dicto noſtro Principatu oriunde, & à noſtra eiuſdem Regia Audientia in tertia Aula, propter tua merita, grataque, & accepta ſeruitia litterarum ſcientiam, & peritiam, & quia pro noſtro ſeruitio tempore cõmotionum carceres,& exilium*

à Gallis

à Gallis cum tua vita periculo passus fuisti, semperque nobis fidelis extitisti, & in Statu Mediolani tua obsequia continuasti, in præfataque nostra Regia Audientia Cathaloniæ, (in qua Minister antiquior existis) per decem annorum curriculum indefessè præstitisti nostra, & vniuersali satisfactione tam in administratione iustitiæ, quam in omnibus alijs rebus, & negotijs nostrum Regium seruitium concernentibus tua curæ, & vigilantiæ commendatis. Ideo his, & alijs nostrũ Regium animum dignè mouentibus prædictum munus Regentis Cãcellariam in hoc nostro Sacro supremo Regio Aragonum Consilio, &c.

Quando el Regẽte trataua de preuenirse para la Iornada de Madrid ocurrio que hauiendo de nombrar Su Magestad Comissarios ex execucion del Capitulo 59. del tratado dela Paz con Francia paraque con los nombrados por el Rey Christianissimo ajustasen las diferencias que huuiere entre los que siguieron vno, y otro partido sobre los trueques, y compensaciones delos bienes, y haziendas de vnos, y otros, y los confines delos Condados de Serdaña, Rossellon, y Cõflent nombrò al Regente por vno de ellos, y el otro fue el Arçobispo de Tarragona, para cuyo effecto cõ Real despacho de 16. de Iunio 1663. dio Su Magestad poder al Marques de Castelrodrigo entonçes Virey de Cataluña paraque en su real nombre reçiuiesse el Iuramento de Regente del Supremo Consejo de Aragon en Barcelona, cosa que rara vez aconteçe, y solo accidentes como estos pueden obligar a semejante resolucion. En esta conformidad jurò el Regẽte en manos del Virey en 27. de Iunio de dicho año 1663. (dia en que cumple años) acompañado de toda la nobleza assi dela Ciudad, como dela militar que se hallaua en ella, y preuiniendose para la Iornada de Rossellon teniẽdo muchas conferencias con el Arçobispo de Terragona, entraron los Françeses en pretension que este congresso hauia de ser en las tierras de su dominio, y se dixo tanto por vna, y otra parte

que

que ſe dilatò mucho tiempo, con que viendo que no ſe tenia eſperanças de llegar a effectuarſe reſoluio Su Mageſtad mandar ſe eſcriuieſſe al Regente lo ſiguiente.

Noble Magnifico, y Amado Conſejero. Por hauer reſuelto que el Marques de Caſtelrodrigo nõbre vn Miniſtro de eſſa Real Audiencia de Cataluña en lugar vueſtro para la Conferencia cõ los de Francia en que os hauia nombrado por los motiuos que entendereis del Marques (que os dara eſta) podreis venir a ſeruir la plaça de Regente en eſte mi Supremo Conſejo. Dat. en Madrid a 6. de Nouiẽbre 1663. Yo el Rey. Vidit Don Chriſtophorus Creſpi Vicecancellarius, Vidit Comes de Albatera, Vidit Don Pedro Villacampa Regens, Vidit Don Georgius de Caſtellui, Vidit Exea Regens, Vidit Don Michael Zalbà, Vidit Fernandez ab Heredia Regens, Vidit Don Antonius Ferrer. Don Didacus de Sada Secretarius.

Luego ſe preuino el Regente para partir con toda ſu familia a Madrid en donde llegò alos 19. de Enero de 1664. Pero apenas eſtuuo en aquella Gran Corte quãdo hallò que hauiendo el Fiſcal de aquel Supremo Conſejo alcançado de Su Mageſtad la gracia de poder votar en el Conſejo en todos los negocios menos que en los Fiſcales, pretendio eſte antes que el Regente llegaſſe preçederle, argumentando que aunque la del Regente fue anterior, pero que el hauia jurado primero, y que eſtauamos en terminos de Officios que tenia adnexa adminiſtracion de juſticia. Tuuo noticia el Regente antes de ſalir de Barcelona de eſta nouedad que obligo a eſcriuir ſobre el punto, procurando prouar que al Miniſtro que eſtaua ocupado en el Real ſeruicio de Su Mageſtad no le corrio el tiempo para tomar la poſſeſſion, y que era limitacion dela doctrina general de que huuieſſe de ſer preferido el que hauia jurado primero quando eſtaua impedido por expreſſa orden de Su Mageſtad. Eſta allegacion imprimio deſpues el Regente entre ſus obras eſtando en

Na-

Napoles, y en esta conformidad bajò Decreto de Su Mage-stad al Consejo del tenor siguiente.

Hauiendo nombrado por Regente en el Consejo de Aragon a Don Raphael de Vilosa, y hecho despues merced de voto a Don Antonio Ferrer Fiscal del mismo Consejo, y mouidose dificultad entre los dos por hauer jurado primero Don Antonio Ferrer, declaro que sin enbargo de esto se obserue en este caso lo mismo que se hizo en las diferencias que se mouieron con la propria razon entre el Conde de Albatera, y Don Pedro Villacampa, Marques de Heriza, y Don Miguel Batista de Lanuza, Don Luys de Exea con Don Miguel Zalbà, y Don Ioseph Romeu, que fue preferir los que hauian sido nombrados primero en las ocasiones referidas, aunque huuiessen jurado los Postreros antes. En cuya cõformidad se guardarà a Don Raphael la antiguedad desde el dia de su nõbramiento como se hizo en los dichos casos. En Madrid a 15. de Setiembre 1663. Rubricado dela Real mano de Su Magestad. *Al Protonotario de Aragon.*

Los Exẽplares que se allegauan en este Decreto fueron motiuo paraque Don Antonio Ferrer boluiesse ala pretension allegando que no eran en terminos, o que huuo differentes circunstancias paraque entonçes se resoluiesse assi, y como las instancias del Abogado Fiscal fueron en tiempo que el Regente se hallaua por el camino, fueron mas efficaces, particularmẽte siendo como era Sobrino del Viçecanciller, que por esta causa iuan los Decretos dirigidos al Protonotario, que es el primer Secretario del Consejo, y preçede al Abogado Fiscal quãdo este no tiene voto. De esto naciò que el dia mismo que llegò a Madrid el Regente bajò al Consejo otro Decreto del tenor siguiente.

Sobre la dificultad que se ofrecio entre Don Raphael de Vilosa Regente de esse Consejo de Aragon, y Don Antonio Ferrer Fiscal del (a quien hize merced de voto) en razon dela antiguedad, y preferẽcia respeto de hauer sido nombrado pri-

mero Don Raphael, y jurado antes Don Antonio, mandè por Decreto de 15. de Setiembre del año passado de 1663. que sin enbargo de esto se le guardase a Vilosa la antiguedad desde el dia del nombramiento, como se hauia estilado en otros casos semejantes, y hauiendoseme hecho sobre esto nueuas representaciones por parte de Don Antonio, las he mandado remitir juntamente con lo que Don Raphael hà allegado, a algunos Ministros de entera satisfacion para cõ vista de lo que seles offreciere tomar resolucion en la materia, y porque mi voluntad es que en el interim no se dilate la entrada de Vilosa en el Consejo, y que se obserue en quanto ala precedencia lo dispuesto por el Decreto referido de 15. de Setiembre, mando que precisamẽte se execute assi, pues esto no prejudica al drecho que tuuiere Don Antonio, ni enbareçara el cumplimiento de lo que yo vltimamente tuuiere por bien de declarar. En Madrid a 19. de Enero 1664. Rubricado dela Real mano de Su Magestad.

Al Protonotario de Aragon.

Seruira para credito dela pretẽsion referir los Ministros a quienes fue cometido este negocio siendo de tanta suposicion que si fuera delos mas graues dela Monarquia, no se podian nombrar de mayor autoridad, ni letras. Fueron el Señor Conde de Castrillo del Consejo de Estado, y Presidẽte de Castilla. El Señor Don Diego de Arçe Raynoso del Consejo de Estado, y Inquisidor General. El Señor Don Francisco Ramos del Mançano del Consejo de Castilla, y entonçes Presidente del de Indias. Y el Reuerendiss. Padre Fr. Iuan Martinez del Consejo dela Inquisicion, y Confessor de Su Magestad.

Estos pues consultaron a Su Magestad en fauor del Regente, y assi bajò Decreto al Consejo como se sigue.

En la differencia que se offrecio entre el Regente Don Raphael de Vilosa de esse Consejo de Aragon, y Don Antonio Ferrer Fiscal del (aquien hize mersed de voto) sobre la antigue-

tiguedad, y preferencia en el Consejo respeto de hauer sido nõbrado primero Don Raphael, y jurado antes Don Antonio, mandè por decreto de 15. de Setiembre 1663. que prefiriesse Vilosa por los motiuos, y exemplares que en el se refieren. Despues en decreto de 19. de Enero de este año aduerti al Consejo hauer remitido a algunos Ministros de entera satisfacion las represẽtaciones que se me hauian hecho por parte de ambos en esta materia, ordenando que mientras se tomaua resolucion en ella, se executase lo contenido en el primer decreto, y hauiendo oydo a dichos Ministros todo lo que seles offrecia açerca delos Exemplares, y razones que se allegan por cada parte examinando los Decretos, y Consultas en que se fundauan. Tengo por bien de declarar, y mandar que el Regente Don Raphael de Vilosa continue en preferir a Don Antonio como oy lo haze çessãdo qualquier pretẽsion que pudiera hauer en contrario de esto. Pero en lo de adelante se conseruara Don Antonio en la antiguedad de voto que ahora le queda. En Madrid a 7. de Março 1664. Rubricado dela Real mano de Su Mageſtad.

Al Protonotario de Aragon.

En eſta conformidad ſe obſeruò en adelante ſin mas cõtradicion ni replica. Cõ eſto vio el Regente conſeguido el fin que mas podia deſear, aunque deſpues de tãtos peligros, contradiciones, y borraſcas por las quales le fue forçoſo paſſar, que aunque atribuien mayor gloria conforme lo que dize Plinio *lib. 9. epiſ. 26. Ideo nequaquam par gubernatoris eſt virtus cum placido, & cum turbato mari vehitur, tunc admirante nullo illaudatus inglorius ſubit portum, at cum ſtridunt funes, curuatur arbor, gubernacula gimmunt, tunc ille clarus, & Dijs maris proximus*, pero es cierto que viene a eſtar muy caro. Todo reconoçe el Regente que lo deue a Dios pues ſin ſu ſoberana direccion ninguna humana prouidencia podia vençer tantas opoſiciones, y riezgos como fue meneſter para llegar al alcançe de eſte fin.

Quan-

Quando llegò el Regente al Consejo fue en ocasion que estauan muy viuas las inquietudes delos Labradores de Valencia que dieron tanto cuidado que obligaron a tomar la resolucion de que algunas Cõpañias de Cauallos delas que se hallauan en Cataluña passassen a aquella parte para aquietar aquellos tumultos, pero con las direcciones, y resoluciones del Cõsejo tuuo todo el fin que se deseaua, y llegò aquel Reyno a gozar de toda tranquilidad.

Suçedio despues en el tiempo que el Regente estuuo en el Cõsejo la desdichada muerte del Marques de Camarassa Virey de Serdeña en aquella Isla, que tanto desuelo costò al Consejo para atajar los daños que podian rezelarse de vna resolucion tan execranda, y temeraria como esta, executada por algunos Nobles de aquel Reyno, y aunque Su Magestad por graues inconuenientes, y por motiuos particulares que mouieron su real animo mãdò formar vna Iunta para tratar los negocios mas arduos, en la qual concurrieron el Señor Presidente de Castilla, el Señor Cardenal Aragon, el Señor Marques de Aytona, dos Oydores del Cõsejo de Castilla, y dos Regẽtes del de Aragon, pero el vno de ellos fue el Regẽte. Esto fue causa paraque diesse ala Impression la Dissertacion prouãdo que era crimen de Lesa Magestad in primo capite quitar la vida a vn Virey delos Reynos dela Corona pareciẽdo q̃ toda la mayor veneracion que se tuuiere a estos çede en mayor decoro, y autoridad dela Magestad Real, y que en aquel tiempo era de grande seruicio a Su Magestad el apoyar, y establecer esta opinion.

Nõbrò Su Magestad que santa gloria haya, y despues la Reyna nuestra Señora al Regente para differẽtes Iuntas de differentes negocios que se mandaron formar en aquel tiẽpo de sũma importancia, y fue tanbien nombrado por Associado en algunos pleitos en el Cõsejo de Italia, y a todos ha procurado dar la deuida satisfacion.

Pero ningun negocio delos que se trataron en el tiempo

que

que eſtuuo en el Cõſejo el Regente es igual al que ocurrio por las inſtãcias que hizo el Señor Don Iuan paraque ſalieſſe delos Reynos de Eſpaña el Padre Confeſſor dela Reyna nueſtra Señora oy Cardenal Nidhardo, ni ninguno habra de mayor importancia por las circunſtancias aſſi delo que ſe trataua, como delas perſonas de que ſe trataua, y del tiempo en q̃ ſe trataua, y por hauerſe ido el Señor Don Iuan a Cataluña ſe tuuo de diſcurrir del en el Cõſejo Supremo de Aragon en el qual ſe confirio vna, y muchas vezes eſte negocio q̃ ſin duda era el de mayor importãcia que pudo ocurrir. Lo que obrò el Regente, y el zelo, cuidado, y atencion con que proçedio el Conſejo no perdiendo nunca de viſta el mayor ſeruicio de aquel Rey cuya tierna edad, y innociencia quando no fueran las otras obligaciones, podia enterneçer no digo a Miniſtros, y Vaſallos, y a Vaſallos tan obligados como el Regente, y los mas que componian el Conſejo, pero aun alos miſmos Enemigos, ſe reſerua para otra ocaſion, baſta por ahora dezir que eſtuuo Madrid para perderſe el dia de 25. de Febrero 1669. deuiendoſe ſolo a Dios, y ala proteccion dela Virgen obligada dela innoſencia del Rey nueſtro Señor, [redacted].

Honrò paſſado algun tiempo la Reyna nueſtra Señora al Regente haziẽdole merſed de Titulo de Noble de Aragon que aunque los Caualleros de Cataluña, como el Regẽte, no tienen mas q̃ deſear pues gozan de aquella grande libertad de no poder ſer caſtigados en los delitos capaces de inſtãcia de parte, por ſola la del Fiſco, pero no ſe puede negar q̃ tienẽ mayores Prerogatiuas los Nobles de Aragon, pues entre otras gozan la de no poder ſer cõdenados a muerte ſino por crimen de Leſa Mageſtad diuina, o humana, y porque en el Priuilegio de eſta gracia ſe hallan calificados la mayor parte delos ſeruicios que van referidos en eſte papel, ha parecido ponerle en eſte lugar, pues no pueden tener mayor aprouacion

cion que la de Su Mageſtad, y de aquel Supremo Conſejo. El Priuilegio es como ſe ſigue.

Nos Carolus Dei gratia Rex Caſtellæ Aragonum, Legionis, & c. Et Marianna ab Auſtria eius Mater, Tutrix, & Curatrix, omniumque Regnorum, & Prouinciarum Dominationis ſuæ Gubernatrix. Quos dignitas illuſtrat, ſanguis nobilitat, meritum exornat, & obſequium ſuperabundat, Regia munificentia ad ſublimiores gradus ſolet extollere. Propterea cum nobis nota ſint laudabilia merita, grataq; & accepta ſeruitia tam Genitorum tuorũ Prædeceſſoribus noſtris, quam tui Magnifici, dilectiq; Cõſiliarij noſtri Don Raphaelis de Viloſa domicelli Barchinonenſis (cuius eſſe dicitur locus, & terminus de Garſola Prioratus B. Mariæ de Meyà Diocæſis Vrgelenſis) Regentiſque noſtram Regiam Cancellariam pro Principatu Cathaloniæ in hoc noſtro Sacro Supremo Regio Aragonum Conſilio noſtræ Regiæ Coronæ præſtita, & impenſa. Qui poſt acceptum in Salmanticenſi Lyceo in iure ciuili Bachalaurei gradum, & in Barcinonenſi in vtroq; iure Doctoratum in concurſu plurimorum veſpertinam legum Cathedram obtinuiſti. Et in quotidianis lectionibus tam frequens aſſiduus, & copioſus fuit Studentium numerus, vt ſuperabundantibus ſcholaſticis Aulæ ſpatia deficerent. Et in alijs actis litterarijs, & cauſarum patrocinijs ſingularem eruditionem, & doctrinam oſtendiſti, quamplurima, & grauiſſima Iuriſprudentiæ negotia pertractãdo. Et tempore turbationum dicti Principatus fuiſti in carcerem publicum à Gallis coniectus eo quod cum fidelis noſter eſſes, eis ſuſpectus videreris, & iterum in duriora vincula miſſus, quod in ſecreto tractatu reductionis, armorum vi, Ciuitatis Barchinonæ ad noſtram Regiam, & debitam obedientiam non parum inſudaſti, imminenti vitæ periculo, & bonorum iactura prius mori pro Rege, quam fœdari pro Patria voluiſti. Et exul à proprijs laribus, omnibus bonis deſtitutus regale ſtipendium meruiſti. Et quod Regijs commendatijs litteris directis tunc

Gu-

Gubernatoribus Status Mediolani fuisset iniunctum, vt te ad munera publica illius Dominij aßumeret, & in perpetuis proponerent. Vbi officium Prætoris Vallis Antigorij, Superintendentis iustitiæ militaris in iurisdictione de la Geredada, Vicarijq; Prætorij in Ciuitate Cremonæ, & Aduocati Fiscalis Vrbis Nouariæ tanta cũ laude exercuisti vt vniuersalem approbationem consequereris, & ibi moram trahendo tractatum de Fugitiuis typis commendasti. Ideoque tuis seruitijs instantibus (durante assedio Ciuitatis Barchinonæ) vnus ex Senatoribus tertiæ Aulæ nostræ Regiæ Audientiæ creatus, & electus fuisti. Et Fisci nostri Patroni criminalis officio in interim inseruijsti. Et in Regijs exercitibus, præcipuè quando nostra Ciuitas Gerundæ fuit liberata a longeua Gallorum obsidione, & quando Ausonia quominus ab eisdem obsideretur fuit custodita, operam nauasti. Et pro inquirendis, & puniendis tam militarium, quam naturalium illius Principatus personarum delictis, & criminibus læsæ Maiestatis fuisti nominatus. Tum & Consultor extitisti nostri Baiuli Generalis, & Iudicis Breuis Apostolici, ac Sancti Officij Inquisitionis illius Prouinciæ. Et pro exequutione, & conferẽtia tractatus Pacis cum Rege Christianissimo etiam electus noster Delegatus, alijsque in Cõmissionibus, & rebus nostrum Regium seruitium tangentibus tuæ curæ dexteritati, & vigilantiæ commendatis ita solerter, & laudabiliter te gesisti per spatium decem annorum, vt ad munus nostri Regentis Cancellariam in hoc nostro Sacro supremo Regio Regnorum Coronæ Aragonum Consilio merito promotus extiteris. In quo munere nobis indefesso labore inseruire non cessas, & tuæ experientiæ, prudentiæ, rectitudinis, zeli, & integritatis ferè septem annorum curriculo varia testimonia præstare nõ desinis. Attendentes præterea tui cognominis, & domus de Vilosa antiquitatem, & quod ex ea Milites in Religione Sancti Ioannis Hierosolymitanensis, vt testantur historiæ, & Abbates, & Monachi Sancti Cucuphatis Vallensis Ordinis Claustralium

Diui

Diui Benedicti (in quo non recipiuntur nisi viri ex genere militari procreati) temporibus retro elapsis extiterunt. Familiamque tuam à præclara Equitum sanguinis, & Militarium seriè procedere in prædicto nostro Cathaloniæ Principatu, Patremque & Auum, aliosque ascendentes, fratres, & consanguineos tuos qui nobis fideliter inseruierunt, vt Equites in Brachio militari Curiarum anni millesimi quingentesimi nonagesimi noni, millesimi sexcentesimi vigesimi sexti, & millesimi sexcentesimi trigesimi secundi celebratorum admissos extasse, Raphaelemque Paulum de Vilosa parentem tuum in Consiliarij tertij, secundi, & primi Militarium, & Nobilium nostræ Ciuitatis Barchinonæ calculis ad sortem insaculatum fuisse, atque tuas animi, & virtutum egregias dotes satis expertas, & comprobatas. Nos in tui meriti, & fidelitatis præmium, & remunerationem, & in posteritatem tuam propter te gratitudinem nostram ostendere cupientes ad tuam supplicationem enixa benignitate, & Regiæ Maiestatis magnitudine te nostri fauoris tanquam benemeritum, & dignum, &c.

Siete años estuuo el Regente en el Consejo Supremo atendiendo siempre al mayor seruicio de Su Magestad en las muchas ocasiones que se ofrecieron en que pudo enplear su zelo, assi en las materias de justicia, como en las de gouierno, quando hauiendo vacado el puesto de Gran Canciller de Milan por promocion del Señor Don Diego Zapata Regente de Italia, y Oydor de Castilla, oy ya Presidente del Consejo de Hazienda, fue seruida la Reyna nuestra Señora nombrarle para aquella Plaça cõ retencion dela que tenia de Regente del Supremo de Aragon. Es sin duda la de Gran Canciller la de mayor autoridad, y suposicion que tiene que dar Su Magestad en Italia a Ministro Togado, y aunque las palabras del Priuilegio de esta gracia repiten casi los mismos seruicios del Regente que el arriba referido, ha parecido ponerlas en este lugar paraque se vea que no sola-

mente

mente tienen la calificacion del Supremo Consejo de Aragon, pero tanbien del Supremo de Italia. El Priuilegio es como se sigue.

Carolus Dei gratia Rex Castellæ, Legionis Aragonum, vtriusque Siciliæ, Hierusalem, Nauarræ, nec non Indiarum, &c. Archidux Austriæ, Dux Mediolani, Burgũdiæ, & Brabantiæ, Comes Habspurgh, Flandriæ, & Tirolis, & Regina D. Marianna Austriaca Mater sua vti Tutrix, & Curatrix Regis filij, ac Gubernatrix dictorum Regnorum, & Dominiorum. Recognoscimus, & notum facimus tenore præsentium vniuersis. Nihil magis nostrarum partium esse censemus quam benemeritis, ac præcipuis suis erga nos obsequijs commendatis, alijsque peropportunis dotibus præditis munera deferre ea præsertim quæ præstantioris sunt classis, ac grauiorum rerum curam continent, quibus tales viros præficere quales ex recta eorum administratione summam nostræ electioni gloriam, sibi laudem publicæ causæ opem comparaturos esse nobis pollicere possimus, totis viribus desideramus, vnde cum ad illud Regentis huius nostri Supremi Italici Consilij Don Didacus Zapata fuerit præteruectus, Supremique Cancellarij Status nostri Mediolanensis, quo fungebatur, vacuum reliquerit, de alio nobis cogitantibus, quem in tanti viri, tantisque ornamentis decorati locum collocare possimus, Nobis præ oculis obseruatus illicò fuit Magnificus fidelis nobis dilectus Consiliarius noster Don Raphael de Vilosa Domicellus Barchinonensis I. V. D. (cuius esse dicitur locus, & terminus de Garsola Prioratus Beatæ Mariæ de Meya Diocæsis Vrgelensis) dignus quidem cui tãtum hoc munus commendemus vti qui postquam in Salmaticensi Licæo in Iure Ciuili Bachalaurei gradum obtinuit, & in Barchinonensi in vtroque Iure Doctoratum, in cõcursu plurimorum Vespertinam legum cathedram fuit aßequutus, & in actis litterarijs, causarumque patrocinijs singularis eruditionis, doctrinæque suæ semper manifesta edidit documenta,



& tẽpore turbationum dicti Principatus Cathaloniæ in vincula à Gallis propter præcipuam erga nos fidelitatem suam fuerit arreptus, strictioreque postmodum ergastulo deuinctus eo quod clam de reductione præfata Ciuitatis Barchinonæ ad nostram Regiam, & debitam obedientiam multum operæ, & studij eum conferre fuerit ab Inimicis compertum, exul ideo à proprijs laribus extitit, reque familiari sua destitutus in nostrum Mediolanensem Statum sese contulit, vbi Officium Prætoris Vallis Antigorii, Superintendentis Iustitiæ militaris in Iurisdictione de la Geredada, Vicariique Pretorii in Ciuitate Cremonæ, & Aduocati Fiscalis Vrbis Nouariæ tanta cum laude exercuit, vt vniuersalem approbationem mereretur, vnde ob merita, & obsequia relata ad Senatoris munus tertiæ Aulæ nostræ Regiæ Audientiæ Cathaloniæ assumptus fuit, & Fisci nostri Aduocati Officio incubuit, nostrisque Regiis exercitibus adstitit, & pro inquirendis, & puniendis tam militarium, quam naturalium illius Principatus delictis fuit nominatus, tum & Consultor nostri Baiuli Generalis, & Iudicis Breuis Apostolici, ac Sancti Officii Inquisitionis illius Prouinciæ, aliaque multa nostrum Regium seruitium tangentia cum fideliter, soleriter, & laudabiliter pertractasset ad munus nostri Regentis Cancellariam in nostro Sacro Supremo Regio Aragonum Consilio merito fuit promotus, quo in munere septem ab hinc annis magna cum satisfactione nostra litterarum, prudentiæ, zeli, & integritatis specimen semper præ se ferendo, nobis inseruire non desinens, ac perpetuo nobilitatis titulo iuxta foros Regni Aragonum insignitus, & ornatus ad relatum supremi munus cæteris præficiẽdus iure quidẽ nobis visus fuit. Tenore igitur præsentium, &c. de certa scientia, Regiaq; & Ducali autoritate nostra deliberate, & consulto, ac ex gratia speciali, maturaq; Sacri nostri supremi Consilii accedẽte deliberatione prædictũ officiũ Magni, seu supremi Cãcellarii, illudq; Consiliarii Cõsilii Secretioris nostri Status, ac Dominii Mediolanensis, &c.



